SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Apertura y Construcción del Libramiento de Villahermosa

Libro Blanco
2013-2018

Dirección General de Carreteras

Apertura y Construcción del Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Libro Blanco.

Apertura y Construcción del Libramiento de Villahermosa.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

www.sct.gob.mx

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Índice

I. Presentación. 7

II. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco. 19

III. Antecedentes. 22

IV. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto. 26

V. Vinculación del proyecto Libramiento de Villahermosa con el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales Institucionales, Regionales y/o Especiales. 36

VI. Síntesis Ejecutiva del Libramiento de Villahermosa. 45

VII. Acciones Realizadas. 74

VIII. Seguimiento y Control. 82

IX. Resultados y Beneficios Alcanzados e Impactos Identificados. 85

X. Acciones pendientes de realizar. 87

XI. Anexos 89

Glosario de Acrónimos.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales que gestiona y administra la Secretaría de la Función Pública.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

FINFRA: Fondo de Inversión en Infraestructura.

FNI: Fondo Nacional de Infraestructura.

LOPSRM: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

PNI: Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018.

RLOPSRM: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Caminos: Infraestructura carretera con el que se identifica un tramo carretero y se encuentra clasificado en autopista, camino directo, libramiento y tramo federal (libre).

Carril: Vía de acceso, a la Plaza de Cobro donde se clasifica y registra el peaje a los vehículos por el uso del camino o puente; puede ser:

- *Unidireccional*.- Aquel que cuenta con una cabina simple y equipamiento para operar en un solo sentido (ya sea con dirección al cuerpo "A" o al Cuerpo "B").
- *Bidireccional o Reversible.*- Aquel que cuenta con una cabina doble y equipamiento para operar en ambos sentidos (puede operar en dirección a ambos cuerpos "A/B").

Derecho de Vía: Porción de terreno ubicado a un costado de la carpeta asfáltica y que corre a todo lo largo del tramo carretero.

Edificio Administrativo: Estructura de la Plaza de Cobro donde se encuentran las salas de control administrativo, de operación y aforo de las Plazas de Cobro.

Entronque: Lugar donde confluyen dos o más caminos al mismo nivel.

Especificaciones Generales: El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

Especificaciones Particulares: El conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción

Estimación: La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el Contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables

Fideicomiso 1936: Contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que celebraron el entonces Gobierno del Distrito Federal y el del Estado de México con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N. C. para llevar a cabo el proyecto de Rescate de Carreteras Federales, con el objeto de construcción y mantenimiento de Vías Carreteras.

Fiduciario: El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. en su carácter de institución fiduciaria, quién cumplirá los fines para los cuales fue creado el Fideicomiso de Administración.

Libramiento: Tramo carretero que tiene como función, conectar en forma directa, la entrada y la salida de una población. Las características de un libramiento de cuota son: uno o dos cuerpos, con dos carriles como mínimo por cuerpo, barrera central y accesos directos en ambos sentidos o direcciones de comunicación.

Libro Blanco: el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Federal.

Monto total ejercido: El importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un Contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Rasante: Proyección del desarrollo del eje de la corona de una carretera sobre un plano vertical.

Señalamiento: Dispositivos que se colocan en el hombro de la corona del camino para prevenir, restringir e informar al usuario de los lugares de peligro o de interés a lo largo de la ruta.

Subtramo: Es una longitud determinada de menor tamaño o que tiene lugar debajo de un tramo donde concurren circunstancias únicas que le identifican como propias.

Terraplén: Tierra con que se rellena un terreno para levantar su nivel y formar un plano de apoyo adecuado para hacer una obra.

Tramo: Es una longitud determinada del camino en la cual concurren circunstancias únicas que le identifican como propias.

Tramo de Operación: Es aquel en el cual las características geométricas o de tránsito le hacen distinto: Tramo en Ascenso, Tramo en Descenso, Tramo Rural y Tramo Urbano.

Volúmenes: Porción del espacio ocupada por un cuerpo, cantidad de material de construcción.

I. Presentación.

Fotografía 1. Vista aérea del Libramiento de Villahermosa

Conforme a lo establecido en la fracción V del Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se ha considerado conveniente dejar constancia documental de las acciones y resultados obtenidos en esta Administración materia de Infraestructura Carretera, por lo que en este marco se presenta el Libro Blanco denominado "Construcción del Libramiento de Villahermosa", el cual describe de manera cronológica los hechos y estrategias implementados para la consecución de objetivos; así como, las acciones conceptuales, legales, presupuestarias, administrativas, operativas y de seguimiento que se realizaron y los resultados obtenidos en la operación de dicho Proyecto.

1.1 Nombre del Proyecto.

"Apertura y Construcción del Libramiento de Villahermosa".

Fotografía 2.

1.2 Principales Componentes del Proyecto.

El Libramiento de Villahermosa, tiene los siguientes componentes:

1.2.1 Componente Técnico.

Consiste en la construcción de dos cuerpos nuevos de 10.5 m cada uno, para alojar cuatro carriles de circulación (dos en cada sentido) separados por una franja central de 10.0 m, con una longitud de 23.7 km. y de la construcción de un cuerpo nuevo de 21.0 m, para alojar cuatro carriles de circulación (dos en cada sentido), separados por una barrera central de concreto, en una longitud de 6.9 km., mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y de señalamiento, incluye la construcción de 4 entronques a desnivel, 6 PIV's, 2 PSV's, 3 PP y G'S, 12 puentes, una batería de cajones, seis puentes peatonales, caminos laterales y una plaza de cobro.

1.2.2 Componente Social.

Aligeramiento de la circulación en Villahermosa y resuelve problemas de tránsito, además de que conecta con la Península de Yucatán, beneficiando a 72,500 vehículos que transitan diariamente por esa carretera.

La mejora de la conectividad mencionada, impacta favorable en los 155 centros de distribución que posee el Estado de Tabasco y que utilizan diversas industrias que abastecen la región sur-sureste y, especialmente, a los 29 millones de turistas que reciben anualmente Quintana Roo, de tal manera que este proyecto genera un efecto benigno en el desarrollo económico nacional.

Lo anterior, genera ahorros logísticos para las empresas tabasqueñas y la calidad de vida de los habitantes de la zona centro del estado.

El proyecto dará un flujo continuo a los corredores carreteros Peninsular de Yucatán y México-Puebla-Progreso, aunado a que la vialidad beneficiará a casi dos millones de habitantes de Tabasco; permite hacer más seguro y eficiente el movimiento de bienes y personas a través de la red de carreteras; genera disminución en costos de operación vehicular; reducción en tiempos de recorrido; mayor seguridad para los usuarios; una disminución de los niveles de contaminación y mejoras en la imagen de la ciudad.

1.2.3 Componente Financiero y Presupuestal.

El Libramiento de Villahermosa, constituye una carretera federal y obra de infraestructura, que se desarrollo al amparo del Convenio de Colaboración con Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) celebrado el 30 de septiembre de 2011 entre la SCT y su FIDUCIARIA Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en lo sucesivo BANOBRAS.

Es importante mencionar Inversión total estimada para el Libramiento Villahermosa (23.7 km primera etapa) fue de 3,302.05 millones de pesos, sin embargo el FONADIN autorizó y asignó en 2008 la cantidad $3,036.87 millones de pesos, y en el 2016 para la realización de la cantidad de $1,000.0 millones de pesos adicionales, considerando una longitud total de 6.9 km.

1.3 Componente Administrativo.

El proyecto Libramiento de Villahermosa en el período que se documenta, tiene dos componentes administrativos, una técnica y otra financiera.

La financiera, fue realizada por FONADIN y la técnica por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en lo sucesivo SCT.

Lo anterior, de conformidad al Convenio de Colaboración de 30 de septiembre de 2011, celebrado entre FONADIN y la SCT, y sus Convenios Modificatorios.

1.4 Componente Legal.

El desarrollo del Proyecto se sustenta en un Convenio de Colaboración celebrado entre FONADIN y la SCT, y en consecuencia con el propio Contrato de Fideicomiso en el que se constituye el FONADIN, así como en los actos jurídicos derivados del Convenio de Colaboración como son los derechos de vía, contratos de obra en los que se gesta de ejecución del proyecto y de supervisión de las obras y el contrato de concesión.

1.5 Vigencia que se documenta.

El presente Libro Blanco documenta las acciones ejecutadas para la realización del Libramiento de Villahermosa durante los años 2013 a 2018.

1.6 Ubicación Geográfica.

El proyecto se ubica en los municipios de Centro y Nacajuca, en el Estado de Tabasco, que a su vez pertenece a la mesorregión Sur-Sureste del País, como se muestra a continuación:

Imagen 1. Estado de Tabasco.

Dentro de la red nacional de carreteras, el proyecto se encuentra al norte de la ciudad de Villahermosa, conectando las carreteras federales MEX-180 (Coatzacoalcos-Villahermosa, Villahermosa-Cd. del Carmen), MEX-186 (Villahermosa-Escárcega) y la estatal (Villahermosa-Comalcalco).

Imagen 2. Ubicación del proyecto

1.7 Principales Características Técnicas.

Las características técnicas del proyecto Libramiento de Villahermosa son las siguientes:

- Dos cuerpos nuevos de 10.5 m cada uno, para alojar cuatro carriles de circulación (dos en cada sentido) separados por una franja central de 10.0 m, con una longitud de 23.7 km y de la construcción de un cuerpo nuevo de 21.0 m, para alojar cuatro carriles de circulación (dos en cada sentido), separados por una barrera central de concreto, en una longitud de 6.9 km., mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y de señalamiento, Incluye la construcción de 4 entronques a desnivel, 6 PIV's, 2 PSV's, 3 PP y G's, 12 puentes, 1 batería de cajones, 6 puentes peatonales, caminos laterales y 1 plaza de cobro.

- Debido a la ubicación del proyecto se tuvo la necesidad de construir varias estructuras que permitan el cruce de aguas pluviales y la comunicación de cuerpos de agua existentes; sin embargo, debido a la baja capacidad de carga de los suelos y el peso de terraplenes muy altos, se ocasionaron asentamientos, es por ello que, como estrategia, se optó por aumentar la cantidad de claros en los puentes, permitiendo así accesos de menor peso.

- Se realizaron procedimientos constructivos para mejorar la calidad de los suelos, siendo estos:

    - Pedraplén.
    - Geotextiles y Geomallas.
    - Poliestireno de alta densidad.
    - Inclusiones con lechada de cemento.
    - Ampliación de la longitud de las estructuras

El procedimiento constructivo del Pedraplén consistió:

- El material de pedraplén, para el desplante del cuerpo del terraplén, se humedeció y se extendió en todo el ancho del terraplén, en capas sucesivas,

con el espesor mínimo que permita el tamaño máximo de las partículas del material.

- Se acomodó mediante bandeo con un tractor montado sobre orugas, de forma que pase cuando menos tres (3) veces por cada sitio.

- El bandeo se hizo longitudinalmente, de las orillas hacia el centro en las tangentes y del interior al exterior en las curvas, con un traslape de cuando menos la mitad del tractor en cada franja bandeada.

Imagen 3 de Pedraplén.

Imagen 4 de Pedraplén.

Imagen 5 de Pedraplén

Imagen 6 de Pedraplén.

El procedimiento constructivo de los Geotextiles y Geomallas, consistió:

1) Se colocó el geotextil.
2) Se colocó una capa de arena de 20 cm.
3) Se colocó una capa de geomalla.
4) Se repitió paso 2 y 3 hasta la altura requerida.
5) Se cerró el geotextil (un solo cuerpo).

Imagen 7 de Geotextiles y Geomallas.

Imagen 8 de Geotextiles y Geomallas.

El procedimiento constructivo de Poliestireno de Alta Densidad, consistió en:

- Sustitución parcial de los rellenos tradicionales (tierra, arena o piedras) por bloques de Poliestireno de alta densidad.

Imagen 9 Instalación de Poliestireno de Alta Densidad.

Imagen 10 Detalle de instalación de Poliestireno de Alta Densidad.

El procedimiento constructivo de las Inclusiones consistió:

- Se realizó una perforación de 3” diámetro utilizando lodos bentónicos para evitar derrumbes en las paredes del barreno.

- Se colocó la tubería de manguitos, la cual consiste en un tubo de PVC de 2” de diámetro con perforaciones ortogonales colocadas a un metro de distancia.

- El colado consistió en confinar con lechada (agua- cemento- bentonita) el espacio anular dejado entre las paredes de la perforación.

- Se introdujo la tubería de inyección en el barreno, en su extremo lleva colocado un obturador, el cual tiene la finalidad de sella y que la presión se aplique solo en el manguito que se desea inyectar.

Imagen 11 de Inclusiones.

Imagen 12 de Inclusiones.

Imagen 13 de Inclusiones

1.8 Unidades Administrativas Participantes.

Para la planeación, diseño y ejecución del proyecto, las siguientes unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tuvieron relación, de conformidad a las funciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, es menester resaltar que el Centro SCT Tabasco, fue quien tuvo a su cargo la ejecución del proyecto y la administración de contratos de la obra y de supervisión celebrados para la construcción y puesta en marcha del Libramiento de Villahermosa.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- Subsecretaría de Infraestructura:
    - Dirección General de Carreteras.
    - Dirección General de Desarrollo Carretero.

Subsecretaría de Infraestructura:

- La Dirección General de Carreteras.

Coordinación General de Centros SCT:

Centro SCT Tabasco

- Dirección General del Centro SCT Tabasco.
- Subdirección de Obras.
- Residencia General de Carreteras Federales.
- Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Departamento de Recursos Financieros.

- Unidad General de Servicios Técnicos.

FONADIN

El FONADIN no tiene estructura propia. Su operación está a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) como institución Fiduciaria. No obstante la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión de BANOBRAS, tiene la responsabilidad de promover y gestionar los apoyos del Fondo en su calidad de Delegado Fiduciario.

En ese sentido, por parte de BANOBRAS las Unidades Administrativas que intervienen:

- Dirección General Adjunta de Banca de Inversión de BANOBRAS (Delegado Fiduciario).
    - Dirección General Adjunta Fiduciaria.
        - Dirección de Estudios y Evaluación Técnica.
        - Dirección de Carreteras.
        - Dirección de Operación Técnica y Seguimiento.
        - Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados.

_____

Maestro Gerardo Ruiz Esparza.
Secretario de Comunicaciones y Transportes

II. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco.

Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018 (artículos 6, 25 y 134).

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015 (artículos 3, fracciones VII y IX; 4; 8; 24, fracciones V y VI; 113, fracciones I, II, VIII y 116).

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Ley abrogada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 (artículos 3, fracciones III, V, VI; 13, fracciones I, II, IV y V; 14, fracciones I, II y IV; 15; 18, fracción I; y 19).

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017 (artículos 3; 11, fracciones V y VI; 12; 15; 68; 110 y 113).

- Ley orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el DOF el 19 de mayo de 2017.

- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, emitido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2017.

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, emitido por la C. Secretaria de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

- Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018 de 29 de noviembre de 2017, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

- Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.

- Acuerdo por el que se indican los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social que deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, informe de separación que refiere los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017.

Objetivo

El presente Libro Blanco tiene como objetivo dejar constancia documental de las todas las acciones relacionadas en este sexenio con relación al proyecto del “Libramiento de Villahermosa”, evidenciando el cumplimiento al Título de Concesión para construir, operar, mantener, conservar y explotar el camino de cuota en cita y por tanto del Convenio de 30 de septiembre de 2011, celebrado entre la SCT y BANOBRAS, este último en su carácter de FIDUCIARIA de FONADIN, y por tanto lo acaecido con la ejecución de la primera y segunda etapa, resaltando las acciones faltantes para terminar el proyecto de mérito y destacando el cumplimiento de la normativa por parte de los entes participantes en el Proyecto FONADIN y SCT.

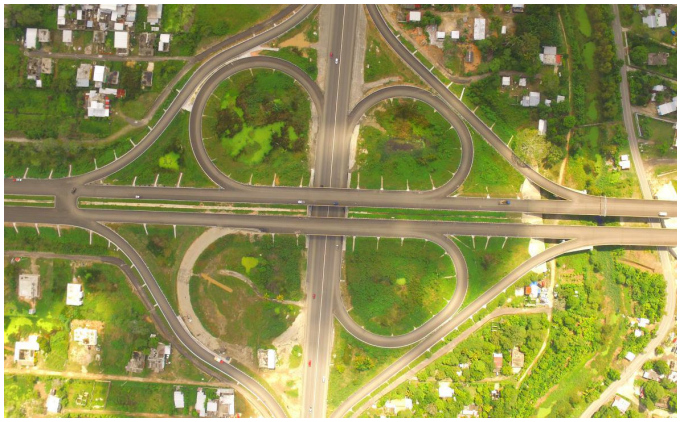

Imagen 14. Libramiento de Villahermosa.

III. Antecedentes.

A fines de la década de los ochenta, el sistema nacional de carreteras y su proyección a futuro se mostraba deficiente e insuficiente; sin capacidad para enfrentar la nueva e inminente era de modernización y apertura económica del país. Ese escenario tenía lugar en un entorno de escasez de recursos fiscales efectivos que promovieran el desarrollo de infraestructura carretera por lo que formó parte importante de la estrategia de la administración del Ejecutivo Federal, impulsar la construcción y explotación de autopistas de cuota, mediante un programa de concesiones.

Derivado de la ejecución de ese programa, fue viable la construcción de una compleja red de autopistas que se extienden a lo largo de más de 5,300 kilómetros, cuyos títulos de concesión otorgados por el programa consideraron una tarifa autorizada, condiciones específicas para su actualización así como un aforo máximo por categoría vehicular y sus previsiones de crecimiento, lo que, combinado con el plazo de las concesiones, permitiría obtener el capital necesario para cubrir los créditos y deuda de los proyectos así como para recuperar el monto invertido por los concesionarios y posteriormente obtener un rendimiento.

Sin embargo, dichas concesiones sufrieron diversas modificaciones, debido a que los costos de construcción fueron superiores a los establecidos originalmente y el aforo vehicular resultó inferior al previsto, generando una reducción del margen de recuperación de las inversiones realizadas.

Siendo la red carretera una parte estratégica y de sostén de las actividades económicas, de transporte y de comunicación a lo largo de todo el territorio nacional, se determinó promover e impulsar su sano desarrollo siempre en beneficio de la población.

Por ello, se consideró de utilidad e interés público la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, y el 27 de agosto de 1997 se emitió la DECLARATORIA DE RESCATE DE 23 TRAMOS CARRETEROS en la República Mexicana, dónde estaba incluida la Concesión otorgada al Gobierno del estado de Tabasco, cuyo propósito es la construcción,

operación, explotación, conservación y mantenimiento del Tramo Carretero Cárdenas-Entronque Agua Dulce misma que ingresó al patrimonio de la Nación.

El anterior significó y fijó un precedente determinante de la administración pública federal en materia de rescate carretero y persecución de un mejor estado de las vías de comunicación terrestres del país. Siendo el mejoramiento carretero la tendencia a replicar, se generaron diversas acciones posteriores que fortalecieron y modernizaron este sector.

De otro giro, es importante resaltar que se consideró realizar un Análisis de Costo Beneficio de la ejecución del proyecto, mismo que fue realizado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el cual se estableció que llevar a cabo la obra, generaría diversos beneficios, a partir de la evaluación de alternativas para disminuir tránsito por la zona urbana que se ha incrementado de forma considerable, y al mismo tiempo, hacer más eficiente y seguro el traslado de personas y de mercancías en la zona sureste del país.

Ante tales circunstancias, en dicho estudio se concluyó que construir el Libramiento de Villahermosa era económicamente más rentable que optimizar las carreteras que integran la red carretera del sur.

Concluyendo, de manera contundente, que su construcción haría más seguro y eficiente el movimiento de bienes y personas a través de la red de carreteras, en específico en una de las principales vías del sureste. Esto se debe a que la construcción del Libramiento de Villahermosa, permitiría una disminución de los costos de operación vehicular, reducción en los tiempos de recorrido, los cuales son superiores a los costos de inversión y conservación necesarios a lo largo de la vida útil del proyecto; otorgando mayor seguridad para los usuarios, así como una disminución de los niveles de contaminación y mejoras en la imagen de la ciudad.

Se determinó que la construcción del proyecto generaría los siguientes beneficios:

- Permitir un desplazamiento con mayores velocidades.
- Hacer más competitivo el transporte carretero de la región.
- Ahorrar en tiempo de traslado aproximadamente 15 minutos.
- Reducción de costos de operación de los diferentes tipos de vehículos.
- Disminución en los niveles de contaminación auditiva y degradación del medio ambiente.

- Operación más segura para los usuarios al eliminarse la posibilidad de accidentes por maniobras de rebase.
- Liberar a la Ciudad de Villahermosa del tráfico que usa el transporte por sus vialidades, para así conectarse entre las diversas carreteras.

Siendo por todo lo anterior que la SCT, tomando como base para la ejecución del proyecto el estudio de Costo-Beneficio mencionado, determinó el iniciar la construcción de Libramiento Villahermosa.

Ahora bien, es menester mencionar que se acogió el proyecto y le dio continuidad durante los años 2013 a 2018, siendo las acciones ejercidas durante dichos anales de las que se rinde cuentas en el presente Libro.

Como parte de los antecedentes de este proyecto, es importante reiterar que sexenio pasado se registró una inversión del PEF que ascendió a $506.8 millones de pesos. Sin embargo, en este sexenio, por virtud de la Concesión otorgada al FONADIN y el Convenio celebrado con éste en el año 2011, no se erogaron recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, lográndose con ello un ahorro en recursos presupuestales de $3,856'600,000.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Ello derivado del Acuerdo ***CT/6A EXT/17-DICIEMBRE-2010/VI***, de fecha 17 de diciembre de 2010, en el cual el Comité Técnico de EL FONDO, en su Sexta Sesión Extraordinaria de 2010, adoptó, con fundamento en los artículos Tercero, fracciones II y V, y Séptimo del Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, así como los numerales 5, 11, 37, 8, 19, y 37, 8, 19, de las Reglas de Operación, se instruye a la Institución Fiduciaria a que, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, solicite y, en su caso, formalice ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el otorgamiento de una concesión para construir, operar, mantener, conservar y explotar el Libramiento de Villahermosa (Autopista), para lo cual se autorizan recursos hasta por $2,846'600,000.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en el entendido de que la porción no recuperable de esta inversión, será descontada del Presupuesto de Apoyos No Recuperables destinados al sector carreteras para el año 2011, y de que los recursos autorizados no podrán utilizarse para la construcción y supervisión de las

obras de la Autopista hasta que, en su caso, la SCT otorgue la concesión que le será solicitada.

En ese orden de ideas, el 30 de septiembre de 2011 el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Institución fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936, y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) celebraron un convenio de colaboración para construir, operar, mantener, conservar y explotar el Libramiento de Villahermosa (Autopista) otorgándose $2,846'600,000.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), el cual fue modificado por virtud del acuerdo **CT/2ª ORD/15-AGOSOT-2016/VIIA-3,** en el cual se autorizarón para el Libramiento de Villahermosa (Autopista), recursos hasta por $1,000,000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido impuestos, en el entendido de que la porción estimada como no recuperable de la inversión para la construcción del libramiento será descontada del Presupuesto de Apoyos No Recuperables para el año 2016, y posteriormente en el 2017 otorgó $10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) recursos que permitieron la ejecución de la obra y la debida administración de los recursos destinados a la misma, pues por virtud de dicho convenio se la FIDUCIARIA supervisaba que los recursos ejercidos se destinaron a la ejecución de los trabajos estimados que se reportaban con la documentación soporte.

Asimismo, en agosto de 2013 se celebró un convenio para adicionar $15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a dicho proyecto.

Por lo tanto, el numerario asignado al proyecto fue de $3,871,600,000.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

IV. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto.

El desarrollo y ejecución del “Libramiento de Villahermosa” se fundamentó, en lo conducente, al marco normativo que a continuación se describe debido a la naturaleza jurídica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Legislación y normatividad relacionada con las obras, servicios y adquisiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, y sus reformas.

- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, emitido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2017.

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, emitido por la C. Secretaria de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

- Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018 de 29 de noviembre de 2017, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

- Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.

Códigos.

- Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928 y sus reformas.

- Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943, y sus reformas.

- Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.

- Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, y sus reformas.

- Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, y sus reformas.

Leyes.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, y sus reformas.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, y sus reformas.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, y sus reformas.

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, y sus reformas.

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, y sus reformas.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, y sus reformas.

- Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, y sus reformas.

- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1993, y sus reformas.

- Ley de Vías Generales de Comunicación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 1940, y sus reformas.

- Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, y sus reformas.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, y sus reformas.

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013.

- Ley de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, y sus reformas.

- Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012.

- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1931, y sus reformas.

- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992, y sus reformas.

- Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, y sus reformas.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

- Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, y sus reformas.

- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003, y sus reformas.

- Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, y sus reformas.

- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013.

- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1932, y sus reformas.

- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995, y sus reformas.

- Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986, y sus reformas.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

- Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación 2 de abril de 1991.

- Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, y sus reformas.

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2014.

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.

- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2015, y sus reformas.

- Reglamento para el Aprovechamiento de Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1992, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y sus reformas.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009, y sus reformas.

- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017.

- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

- Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2008.

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

- Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la Homologación, Implantación y Uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2006.

- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la micro, pequeña y mediana empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009.

- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.

- Guía General que Regula el Programa de Acompañamiento Preventivo en Las Contrataciones que Realicen Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012.

- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2011.

- Normativa para la Infraestructura del Transporte.

- Disposiciones Normativas que indican que deberán subirse al Sistema CompraNet todos los contratos que deriven de procesos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA, difundidas mediante oficio No. SP/100/336/09.

- NOM-052-SEMARNAT-2005.

- Verificación de que los proveedores y contratistas estén al corriente de sus obligaciones fiscales, previo a la formalización de los contratos o

pedidos. Oficio Circular **UNAOPSPF/309/0743/2008**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2008.

- Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

- Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2015.

- Lineamientos para el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.

- Lineamientos relativos a los Dictámenes de los Programas y Proyectos de Inversión a Cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.

- Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2012.

- Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013.

- Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas Para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.

- Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

- Lineamientos para la Reducción de los Montos de Garantías de Cumplimiento que deban Constituir los Proveedores y Contratistas (Capítulo Tercero), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

- Lineamientos para la determinación de los índices para efectuar el ajuste de costo de asfalto, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2007.

- Lineamientos para la Determinación de los Precios de los Servicios que Tengan por Objeto Elaborar o Concluir los Estudios, Planes y Programas para la Contratación de Obras Públicas Asociadas a Proyectos de Infraestructura (Capítulo Sexto), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

Políticas Públicas Federales.

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.
- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018.
- Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
- Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento
- Manual de Normas Presupuestarias para la APF, Publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2004.
- Decreto creación del FONADIN, publicado en el DOF el 07 de febrero de 2008.

V. Vinculación del proyecto Libramiento de Villahermosa con el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales Institucionales, Regionales y/o Especiales.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND), es el documento en el cual se consignan las políticas públicas Federales de donde se deriva toda la dirección y rectoría del Estado Mexicano a cargo del Ejecutivo Federal, quien emitió dicho Plan considerando como su objetivo principal el "Llevar a México a su máximo potencial", para lo que se trazaron las cinco metas nacionales que se insertan a continuación:

I. México en Paz:

Que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población, buscando fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas.

II. México Incluyente:

Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, conectando el capital humano con las oportunidades que genere la economía, disminuyendo las brechas de desigualdad.

III. México con educación de calidad:

Para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano.

IV. México Próspero:

Que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, construyendo infraestructura como pieza clave para incrementar la competitividad y desarrollo de la nación entera.

V. México con responsabilidad global:

Que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, aspiramos a que nuestra nación fortalezca su voz y su presencia en la comunidad internacional, recobrando el liderazgo en beneficio de las grandes causas globales.

Asimismo, para cumplir tales metas, establece las siguientes tres Estrategias Transversales:

- Democratizar la Productividad.
- Gobierno Cercano y Moderno.
- Perspectiva de género.

Se vincula al Plan Nacional de Desarrollo (PND) ya que cumple con el apartado “México Próspero” la cual tiene como objetivo (objetivo 4.9) contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica, cuya estrategia (estrategia 4.9.1) es modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, partiendo de las siguientes líneas de acción:

- Fomentar que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad.

- Evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) establece que se detone un crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital, insumos y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo, promover participaciones público-privadas en el despliegue, en el desarrollo y en el uso eficiente de la infraestructura de conectividad en el país.

- Desarrollar e implementar un sistema espacial de alerta temprana que ayude en la prevención, mitigación y respuesta rápida a emergencias y desastres naturales.

- Contribuir a la modernización del transporte terrestre, aéreo y marítimo, a través de la implementación de un sistema espacial basado en tecnología satelital de navegación global.

- En apego al Sistema Nacional de Planeación Democrática, y a través del Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018 el Gobierno de la República busca orientar la funcionalidad integral de la infraestructura existente y nueva del país, por medio de los siguientes objetivos:

- Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.

- Optimizar la coordinación de esfuerzos para la generación de infraestructura energética, asegurando así el desarrollo adecuado de la misma, a efecto de contar con energía suficiente, de calidad y a precios competitivos.

- Incrementar la infraestructura hidráulica, tanto para asegurar agua destinada al consumo humano y riego agrícola, como para protección contra inundaciones.

- Contribuir a fortalecer y optimizar la infraestructura interinstitucional en salud para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

- Impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotada de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo.

- Desarrollar infraestructura competitiva que impulse al turismo como eje estratégico de la productividad regional y detonador del bienestar social.

Así mismo, el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Tabasco 2013-2018, en su Eje 8.7, se pretende mejorar la infraestructura carretera para impulsar el crecimiento económico y social del Estado, esto a través de:

- Impulsar proyectos ejecutivos para ampliar y modernizar la infraestructura carretera en beneficio de la población tabasqueña.

- Favorecer el uso de nuevas tecnologías en caminos y puentes para incrementar la seguridad de los usuarios.

- Establecer programas que agilicen la liberación del Derecho de Vía para que la población cuente con caminos seguros y cómodos.

- De igual manera, en su Eje 8.12, se pretende consolidar un sistema de comunicaciones multimodal en el Estado que brinde seguridad y comodidad a los usuarios, esto a través de la creación de un programa carretero en el que se conjuguen esfuerzos y recursos federales, estatales y municipales, para propiciar un desarrollo integral del sector.

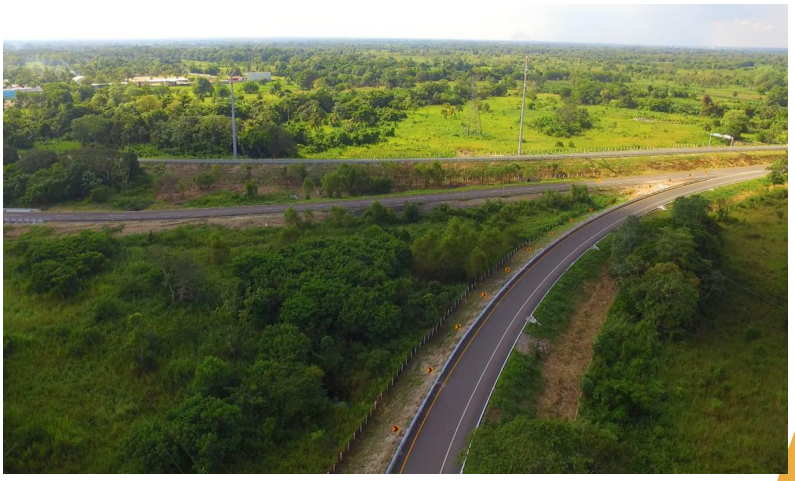

Imagen 15. Detalle del Libramiento

Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018.

Objetivo 1: "Desarrollar una infraestructura de transporte y de logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social." Para lo que se alinea a la Estrategia 1.1: "Modernizar, construir y conservar la red carretera federal, así como mejorar su competitividad bajo criterios estratégicos, de eficiencia, seguridad y equidad regional."

Líneas de acción:

- Construir, modernizar y conservar carreteras y carreteras, privilegiando los recorridos de largo itinerario.
- Construir infraestructura que permita brindar mayor seguridad a los usuarios.

Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018.

Objetivo 1: "Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transporte y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad, y desarrollo económico y social."

Línea de acción 1.1.4. Modernizar y ampliar la infraestructura de transporte de forma que propicie un desarrollo regional equilibrado.

Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.

De igual manera, existe una vinculación con el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, el cual se elaboró en apego al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, busca orientar la funcionalidad integral de la infraestructura existente y de la nueva del país, a través del cumplimiento de objetivos específicos en los sectores de Comunicaciones y Transportes, Energía, Hidráulica, Salud, Desarrollo Urbano, Vivienda y Turismo, a fin de potenciar la competitividad de México y asegurar que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, sectores y grupos de población.

Programa Nacional de Conservación de Carreteras.

Existe también, una vinculación con el Programa Nacional de Conservación de Carreteras, ya que busca mejorar el estado físico de la red con la reconstrucción de tramos y conservación periódica de tramos, mantener el estado físico de la red con la conservación rutinaria de tramos y conservación rutinaria de puentes, incrementar la seguridad a través de la reconstrucción de puentes, conservación periódica de puentes y reparación de puntos de conflicto.

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018.

El Libramiento de Villahermosa se encuentra vinculado al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 en concordancia con las metas y estrategias establecidas en Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), con relación al Objetivo 6 Ampliar el crédito de la Banca de Desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, con una mayor participación del sector privado

Programa Institucional 2014-2018 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Con relación a este programa el proyecto se vincula al Objetivo 1, ampliar el crédito directo e inducido, estableciendo dicho programa que para cumplir con el citado objetivo la línea estratégica a realizar era que Banobras impulsara el desarrollo

nacional a través del incremento del financiamiento directo o inducido a estados, municipios y proyectos de infraestructura, dando mayor énfasis a las garantías.

VINCULACIÓN CON EL SECTOR CARRETERO (Programa Sectorial).

- Consolidar y/o modernizar los ejes troncales transversales y longitudinales estratégicos, y concluir aquellos que se encuentren pendientes.
- Mejorar y modernizar la red de caminos rurales y alimentadores.
- Conservar y mantener en buenas condiciones los caminos rurales de las zonas más marginadas del país, a través del Programa de Empleo Temporal (PET).
- Modernizar las carreteras interestatales.
- Llevar a cabo la construcción de libramientos, incluyendo entronques, distribuidores y accesos.
- Ampliar y construir tramos carreteros mediante nuevos esquemas de financiamiento.
- Realizar obras de conexión y accesos a nodos logísticos que favorezcan el tránsito intermodal.

- Garantizar una mayor seguridad en las vías de comunicación, a través de mejores condiciones físicas de la red y sistemas inteligentes de transporte.

Considerandos del Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso FONADIN del 07 de febrero de 2008, que estipula:

- Que el Programa Nacional de Infraestructura 2012-2018 tiene como objetivo elevar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura; convertir a México en una de las principales plataformas logísticas del mundo aprovechando la posición geográfica y la red de tratados internacionales; incrementar el acceso de la población a los servicios públicos; promover un desarrollo regional equilibrado; elevar la generación de empleos permanentes; impulsar el desarrollo sustentable y desarrollar la infraestructura necesaria para el impulso de la actividad económica;

- Que para lograr ese propósito resulta indispensable fortalecer la coordinación y asignación de recursos en proyectos de inversión, estableciendo mejores mecanismos para seleccionar y determinar prioridades con criterios estrictos

de rentabilidad social o económica y maximizando el impacto de los proyectos en el desarrollo nacional.

Imagen 16. Caseta de cobro.

VINCULACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES (Programa Regional).

Estrategia 4.2.5. Promover la participación y articulación de ambos sectores en el desarrollo de Infraestructura, para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores:

  - Desarrollo Regional Equilibrado
  - Desarrollo Urbano y
  - Conectividad Logística.

- Fomentar el desarrollo de relaciones de largo plazo entre instancias del sector público y del privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado.

- Priorizar los proyectos con base en su rentabilidad social y alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática.

- Consolidar instrumentos de financiamiento flexibles para proyectos de infraestructura, que contribuyan a otorgar el mayor impulso posible al desarrollo de la infraestructura nacional.

- Complementar el financiamiento de proyectos con alta rentabilidad social en los que el mercado no participa en términos de riesgo y plazo.

- Promover el desarrollo del mercado de capitales para el financiamiento de infraestructura.

Considerandos del Decreto del 07 de febrero de 2008, por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, señala:

- Que uno de los objetivos primordiales del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 y del Programa Nacional de Infraestructura 2012-2018, es incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura, de modo que al final de la presente administración México se ubique entre los treinta países líderes en la materia de acuerdo con la evaluación del Foro Económico Mundial.

- Que en ese sentido, parte de las acciones propuestas es promover que la infraestructura y los servicios que se ofrezcan sean más eficientes y satisfagan de mejor forma las demandas sociales; fortalecer las áreas de planeación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la capacidad institucional para identificar, formular y preparar proyectos de inversión.

VI. Síntesis Ejecutiva del Libramiento de Villahermosa.

Para la realización de este proyecto unieron esfuerzos BANOBRAS en su carácter de FIDUCIARIO del FONADIN y la SCT a efecto de realizar el Proyecto en principio porque el Libramiento de Villahermosa se encuentra concesionado al referido Fondo.

Aunado, que al ser un proyecto de infraestructura genera un verdadero crecimiento económico que fomenta un desarrollo social sostenido, generando los recursos destinados se conviertan además un en activo circulante, a través de la inversión destinada a la realización de este proyecto de carácter perdurable y de utilidad pública, lo que redunda del crecimiento económico y desarrollo social en la zona del sureste del país, y de forma colateral propicia una derrama económica que, a nivel nacional, alienta la producción, estimula la inversión privada y abate el desempleo con los beneficios económicos y sociales que ello conlleva.

Es por ello, que se determinó realizar el presente libro a efecto no solamente de destacar las acciones realizadas con relación al proyecto, transparentando la ejecución del mismo, sino también garantizar su continuidad a través del informe de aquellas que se encuentran pendientes de realizar y los obstáculos a abatir, a fin de cumplir con el objetivo social y económico que el proyecto representa.

Ahora bien, se hace necesario precisar que en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, que establecen que cuando se requiera elaborar un Libro Blanco sobre un proyecto que en su desarrollo participen dos o más Dependencias y Entidades, la responsable de elaborar el Libro Blanco será aquella que tenga bajo su responsabilidad la coordinación general del proyecto, y toda vez que la Coordinación de la ejecución del Libramiento de Villahermosa recae en la SCT, es que se determinó por esta Dependencia realizar el presente documento, resaltando

las acciones relacionadas con el Convenio de Colaboración celebrado con BANOBRAS en su carácter de FIDUCIARIO del FONADIN para la realización del Libramiento de Villahermosa.

Por lo anterior, en esta síntesis y a lo largo del presente documento se dará cuenta de las acciones que tanto la SCT como el FONADIN realizaron para que el Libramiento de Villahermosa se desarrollara, rindiéndose cuentas del debido cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Convenio de mérito.

De este modo, a través de la presente Síntesis Ejecutiva, se verterá la historia de lo acaecido con el proyecto y el estatus en el que se encuentra, a través de los siguientes apartados.

Relación Cronológica de Acciones de Planeación del Proyecto Libramiento de Villahermosa.

a) Acciones de Planeación del Proyecto Libramiento de Villahermosa, relacionadas con el aspecto económico y/o financiero para la ejecución del proyecto (FONADIN)

Por cuestión de método y a fin de transparentar el presente las acciones realizadas los subapartados se titularán de conformidad a los entes que intervinieron en cada acción desarrollada.

FONADIN (Financiero y/o Económico)

El 30 de septiembre de 2011, la SCT, se otorgó a favor de FONADIN un título de Concesión en lo sucesivo “Título de Concesión”, cuyo objeto es la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de diversos caminos y puentes, en el que se encuentra el Libramiento de Villahermosa.

Ese mismo día el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Institución fiduciaria en el Fideicomiso **No. 1936,** y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) celebraron un convenio de colaboración bajo los siguientes términos:

"I. Con fecha 17 de diciembre de 2010, el Comité Técnico de EL FONDO, en su Sexta Sesión Extraordinaria de 2010, adoptó el Acuerdo que se cita a continuación

*"**CT/6A EXT/17-DICIEMBRE-2010/VI**"*

"Con fundamento en los artículos Tercero, fracciones II y V, y Séptimo del Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, así como los numerales 5, 11, 37 8 19 y 37 8 19 de las Reglas de Operación, se instruye a la Institución Fiduciaria a que, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, solicite y, en su caso, formalice ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el otorgamiento de una concesión para construir, operar, mantener, conservar y explotar el Libramiento de Villahermosa (Autopista), para lo cual se autorizan recursos hasta por $2,846'600,000.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y seis millones, seiscientos mil pesos 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en el entendido de que la porción no recuperable de esta inversión, seré descontada del Presupuesto de Apoyos No Recuperables destinados al sector Carreteras para el año 2011, y de que los recursos autorizados no podrán utilizarse para la construcción y supervisión de las obras de la Autopista hasta que, en su caso, la SCT otorgue la concesión que le será solicitada.

*Asimismo, se instruye a la Institución Fiduciaria a (I) negociar y llevar a cabo los Actos necesarios con el objeto de que, llegado el caso, por conducto de la SCT se lleven a cabo los Actos asociados a la contratación y supervisión, total o parcial, de las obras relacionadas con la construcción de la Autopista, y (II) en su caso, implementar en dicha Autopista & Nuevo Modelo de Operación a que se refiere el Acuerdo **CT/4A EXT/1-OCTUBRE-2010/II**, o un modelo de operación distinto que en su momento determine la Institución Fiduciaria"*

…

"V. Con fecha 30 de septiembre de 2011 el Gobierno Federal, por conducto de LA DEPENDENCIA, otorgó un título de concesión a EL FONDO, para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes que se describen en su Anexo 1, entre los que se encuentra el Libramiento de Villahermosa, así como las obras de

modernización asociadas a los caminos y puentes señalados en dicho Anexo, en adelante el "TITULO DE CONCESIÓN" o "CONCESIÓN", según corresponda.

*VI. Para dar cumplimiento a los Acuerdos **CT/1A ORD/25-FEBRERO-2011/XII** y **CT/3AORD/7-SEPTIEMBRE-2011/XII**, con fecha 30 de septiembre de 2011, LAS PARTES suscribieron un convenio de aportación, en adelante CONVENIO DE APORTACIÓN, por un monto de hasta $130'600,000.00 (Ciento treinta millones seiscientos mil pesos 00/100 M N), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, a precios de agosto de 2011, del cual para la construcción del Libramiento de Villahermosa le corresponde un monto de basta $13'100,000.00 (Trece millones cien mil pesos 00/100 M.N.).”*

…
“PRIMERA. OBJETO - En cumplimiento a los Acuerdos del Comité Técnico de EL FONDO señalados en los Antecedentes I, II y IV de este Convenio, el presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES con el propósito de que LA DEPENDENCIA, continúe con la ejecución de la construcción del Libramiento de Villahermosa, tipo A4S, con cuatro carriles de circulación (dos por sentido), acotamientos laterales en ambos cuerpos de 10.5 metros de ancho de corona cada uno, con una longitud de 24 kilómetros, iniciando su trazo al poniente de la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, en el sentido conocido corno Loma de Caballo, ubicado sobre la Carretera federal “MEX 180”, proveniente de Coatzacoalcos, Veracruz, de conformidad con lo establecido en el "TITULO DE CONCESIÓN", sus Apéndices y Anexos.

Lo anterior, en el entendido de que la ejecución de la construcción del Libramiento de Villahermosa comprenderá la contratación de los trabajos de construcción de las obras, así como de los servicios relacionados con éstas y demás servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en términos de la normativa federal y demás disposiciones aplicables, trabajos y servicios a los cuales, en su conjunto y para efectos del presente instrumento jurídico, se les denominará corno "LAS OBRAS".”
(…)”

Posteriormente, el 28 de julio de 2017 se firmó otro Convenio entre el FONADIN a través de su FIDUCIARIA y la SCT", en el tenor siguiente:

V. En cumplimiento al numeral anterior, con fecha 28 de julio de 2017, la FIDUCIARIA y la Dirección General de Carreteras suscribieron un Convenio de Colaboración para la contratación de los trabajos de la obra "Segunda Etapa del Libramiento de Villahermosa" y los servicios adicionales, con excepción de la Supervisión Técnica, en los sucesivo LAS OBRAS y los SERVICIOS ADICIONALES, por la cantidad de $960,000,00.00 (NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

VI. Con fecha 15 de Agosto de 2016, el Comité Técnico del FONDO en su Segunda Sesión de 2016, celebrada con el carácter de Ordinaria, emitió entre otros, el Acuerdo siguiente (ACUERDO):

CT/2ª ORD/15-AGOSOT-2016/VII A-3

"Con fundamento en el artículo tercero, fracciones II y V, del Decreto, Cláusulas Tercera, inciso e), y Novena, inciso i) del Contrato del Fideicomiso, así como los numerales 37,8,6 y 37,8,20 de las reglas de operación, cin relación a los Acuerdos CT/2ª ORD/15-AGOSOT-2016/VII A-1 y A-2, referentes a la construcción de la segunda etapa del Libramiento de Villahermosa (Autopista), se autorizan rescursos hasta por $1,000,000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido impuestos, en el entendido de que la porción estimada como no recuperable de la inversión para la construcción del Libramiento será descontada del Presupuesto de Apoyos No Recuperables para el año 2016.

Así mismo, se autoriza a la Institución Fiduciaria determinar tanto la forma en que se contraten, ejerciten y supervisen la ejecución de las obras, como la operación en su momento, de dicho tramo carretero.

Dicho acuerdo se sujetará a las siguientes condiciones suspensivas: i) que se haya otorgado la concesión de la segunda etapa del Libramiento de Villahermosa mediante la modificación o adenda correspondiente del Título de Concesión de la Red, de conformidad con el acuerdo CT/2ª

ORD/15-AGOSOT-2016/VII A-1, y ii) se tenga la liberación de por lo menos el 67% (SESENTA Y SIETE PORCIENTO) del derecho de vía de la Autopista.

VII. En cumplimiento a las condiciones suspensivas establecidas en el ACUERDO, (i) con fecha 5 de Diciembre de 2016, LA DEPENDENCIA otorgó al FONDO la Cuarta modificación y Séptima adenda al TÍTULO DE CONCESIÓN, a efecto de, entre otros, cambia su Anexo I para incluir en su objeto la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Libramiento de Villahermosa, tramo Loma de Caballo KM 0+000 al Entronque Escárcega en el Km 30+600, en lo sucesivo el "LIBRAMIENTO " Y (ii) la DEPENDENCIA por conducto de la Dirección General de Carreteras, mediante oficio 3.1.1.1.369 de fecha 30 de junio de 2017, manifesto que se tiene liberado por lo menos el 67% del derecho de via de la Autopista.

…

PRIMERA. OBJETO. En cumplimento al ACUERDO señalado en el apartado de Antecedentes de este Convenio, el presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES con el propósito de que LA DEPENDENCIA por conducto de la Dirección General de Carreteras lleve a cabo las contrataciones respectivas para que se realicen los trabajos en el LIBRAMIENTO, los cuales se enlistan a continuación: 1) Construcción de la Segunda Etapa del Libramiento de Villahermosa incluyendo entronques, en lo sucesivo "LAS OBRAS" y 2) Escalatorias y Obras Adicionales, así como los servicios relacionados con la obra, en lo sucesivo "LOS SERVICIOS ADICIONALES", con excepción de la supervisión técnica de LAS OBRAS y LOS SERVICIOS ADICIONALES. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el TÍTULO DE CONCESIÓN, sus Apéndices y Anexos.

…

SEGUNDA. MONTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS ADICIONALES.- A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo, LA FIDUCIARIA destinará la cantidad de hasta $960,000,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el IVA, exclusivamente para la ejecución de LAS OBRAS y LOS SERVICIOS ADICIONALES, en términos de la normatividad federal aplicable, conforme a la siguiente tabla:"

CONCEPTO	Monto en Millones de Pesos, incluye I.V.A.
Eje troncal	380.0
Entronques	180.0
Puentes y Estructuras	230.0
Casetas de cobro y servicios conexos	90.0
Control de calidad	20.0
Escalatorias	80.0
TOTAL	**960.0**

El mismo día, por convenio entre la Fiduciaria de FONADIN y la SCT, se celebró un convenio en el tenor, siguiente:

> *"…*
> *PRIMERA.OBJETO.- En cumplimento al ACUERDO señalado en el apartado de Antecedentes de este Convenio, el presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES con el propósito de que LA DEPENDENCIA por conducto de la Dirección General de Carreteras lleve a cabo la contratación de la Supervisión Técnica de los trabajos de las obras del LIBRAMIENTO y los servicios relacionados con las obras, en lo sucesivo la "SUPERVISIÓN". Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el TÍTULO DE CONCESIÓN, sus Apéndices y Anexos.*
> *…*
> *SEGUNDA. MONTOS DESTINADOS A LA SUPERVISIÓN.- A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO, LA FIDUCIARIA destinará la cantidad de hasta $10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el IVA, exclusivamente para la prestación del servicio de SUPERVISIÓN, en términos de la normatividad federal aplicable."*

Posteriormente, se celebró un nuevo convenio por la cantidad de $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que el presupuesto total asignado por FONADIN para la realización del proyecto en sus dos etapas fue de $3,871,600,000.00 (Tres mil ochocientos setenta y un millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Proyecto.

Es importante mencionar, que en el Convenio de Colaboración de 2011, se establece que la SCT, conforme a la normativa federal aplicable, será responsable por la ejecución de las obras, incluyendo sin limitar, los procedimientos de contratación correspondientes validación de estimaciones, convenios modificatorios, terminaciones anticipadas, rescisiones y suspensiones de los contratos respectivos y cualquier acto u omisión en que incurra el contratista relacionado con la ejecución de las obras.

De la misma forma, se convino que la ejecución de las instrucciones de pago que sean solicitadas a la FIDUCIARIA por la SCT y que deriven de la ejecución de las obras, serán atendidas por la Fiduciaria en tanto existan recursos disponibles para efectuar los pagos respectivos, por lo que, la obligación de pago a cargo de la FIDUCIARIA cesará al agotarse la cantidad señalada, lo cual será causa de terminación anticipada del Convenio, a menos que con anterioridad a que se presente tal circunstancia el Comité Técnico del EL FONDO autorice a favor de la SCT recursos adicionales para la continuidad del Convenio.

Igualmente, se pactó que en caso de incumplimiento de la SCT a las obligaciones pactadas será causal para que la FIDUCIARIA rescinda el mismo sin necesidad de declaración judicial, quedando facultada para suspender los pagos que en lo sucesivo le sean instruidos, por lo que, únicamente se pagarán los gastos erogados que se encuentren debidamente justificados hasta el momento en que la SCT incurra en incumplimiento.

Del mismo modo, se convino que para ejecutar las instrucciones de pago solicitadas por la Dependencia, y derivada de la ejecución de las Obras, la SCT enviará a la FIDUCIARIA, previo al primer requerimiento de pago, un escrito firmado por el Director General de Carreteras, con el listado de los servidores públicos, con nivel no inferior a Subdirector de Área de la Administración Pública Federal u homólogo, que se encuentren facultados para instruir operaciones, incluyendo cargo, firma y antefirma. Las solicitudes de los recursos deberán estar suscritas por un servidor público autorizado y solamente se atenderán las instrucciones de los funcionarios con firmas registradas, la Dependencia se compromete a mantener actualizado el citado listado.

Posteriormente la Dependencia, presentará a la FIDUCIARIA el requerimiento de pago respectivo y retenciones correspondientes, suscrito sin excepción alguna, por un funcionario registrado de conformidad al punto anterior, a efecto de que esta

última realice los pagos correspondientes, para lo cual deberá acompañar a dicha solicitud la documentación siguiente:

1. El nombre del proyecto carretero.
2. El número de Acuerdo de autorización del Comité Técnico del FONADIN.
3. El monto y la forma de pago, ya sea por transferencia electrónica o cheque.
4. En caso de transferencia electrónica, deberá indicar el nombre del bajo, número de cuenta, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y el nombre del contratista.
5. El nombre, denominación o razón social del contratista.
6. La manifestación de que el recibo o factura remitido cumple con los requisitos fiscales vigentes.

De igual forma se acordó que la factura o recibo correspondiente a favor del FONADIN con firmas autógrafas de los servidores públicos de la SCT que conforme a la normativa aplicable sean responsables de la contratación de las Obras, para la autorización tanto de la procedencia de su pago, como del cumplimiento de los requisitos fiscales vigentes, incluyendo el concepto de la misma, el nombre del proyecto carretero y el número de acuerdo de autorización del Comité Técnico del FONADIN. Asimismo la SCT, por conducto de la Dirección General de Carreteras, como responsable del ejercicio de los recursos, conservará en sus archivos la copia simple de la factura o recibo correspondiente, para su debido control.

También, se pactó que se debe entregar copia de la estimación de obra debidamente formalizada en términos de la normativa aplicable mediante la cual acredite que los recursos se destinen efectivamente a la construcción de las Obras.

Además, se estableció que se debe entregar un tanto original del contrato suscrito en términos de la Normativa Federal aplicable, celebrado entre la SCT y el contratista, incluyendo sus anexos y, en su caso, los convenios modificatorios correspondientes, de igual forma, con los Anexos respectivos, en el entendido de que la SCT se obliga a incorporar en los referidos contratos, la previsión consistente en que cualquier obra o servicio realizado en exceso a los términos de referencia, sin que haya sido celebrado convenio al respecto, se considerarán como realizados por cuenta y riesgos del contratista, sin derecho a exigir por ese hecho contraprestación adicional a la convenida.

Igualmente, se pactó que se debía entregar copia simple de los documentos mediante los cuales se constituyan las garantías, en términos de la normativa federal aplicable, derivadas de los contratos y convenios referidos en el inciso anterior; en su caso, copia simple de los documentos mediante los cuales se constituyan las garantías, en términos de la normativa federal aplicable, derivadas de los contratos y convenios referidos, así como en su caso copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que se puedan ocasionar al Libramiento de Villahermosa, o a los usuarios de éste por la ejecución de las Obras, conviniéndose que en tratándose de pago de estimaciones relacionadas con el finiquito de contratos, deberá adjuntar copia simple de los documentos, que de conformidad con la normativa federal aplicable, sustenten los pagos respectivos.

De esta manera, también se convino la entrega un informe bimestral dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de conclusión del bimestre que corresponde, desglosado por contrato, que contenga la relación de pagos instruidos y los conceptos que fueron aplicables, así como el avance y el Estado que guarda la ejecución de las obras, en el que se acompañe cédula informativa de la contratista, avance financiero de los trabajos, avance físico, programa de obra, en su caso, concentrado de amortizaciones de los anticipos y concentrado de estimaciones.

Es importante mencionar, que con relación a estos informes se pactó que en caso de que la FIDUCIARA detecte alguna inconsistencia respecto de los informes bimestrales lo notificará a la Dependencia, a fin de que ésta subsane las referidas inconsistencias, en un término que no excederá de 10 días hábiles y que además la SCT atenderá las solicitudes de información adicional que, en su caso lleguen a formular LA FIDUCIARIA o un tercero a quien ésta hubiese contratado para dar seguimiento a la construcción en las obras previa notificación por escrito de dicho supuesto a la SCT.

De otro giro, como obligaciones de SCT también se pactó que conforme a la normativa federal y demás disposiciones aplicables, se obligaba a ejecutar las obras de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión, sus Anexos y Apéndices, elaborar las convocatorios a las licitaciones, así como las invitaciones respectivas a efecto de adjudicar los contratos relativos a la ejecución de las obras, así como llevar a cabo los procedimientos de contratación respectivos, suscribir los instrumentos jurídicos con los contratistas que resulten ganadores en los procedimientos de contratación referidos, supervisar en ejercicio de sus facultades

y atribuciones el estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en los instrumentos jurídicos referidos, así como dar seguimiento a la aplicación de los recursos, entregar los informes bimestrales en los términos antes mencionados, entregar a la FIDUCIARIA, los proyectos ejecutivos, programas de construcción, programas financieros, presupuestos y demás documentos que conforme a la normativa aplicable sean necesarios para la ejecución delas Obras, comunicar a la FIDUCIARIA, durante la ejecución de las obras, sobre cualquier modificación prevista a los documentos referidos y en su caso emita las opiniones que estime pertinentes, responder ante la FIDUCIARIA, por los defectos y vicios ocultos que resultaren de las obras, así como sacar en paz y a salvo a la misma de cualquier reclamación o responsabilidad que pudiera derivar de la realización de cualquier Acto u omisión de los terceros con quienes contrate y comunicar a la FIDUCIARIA la terminación de las obras, anexando los documentos que soporten dicha terminación, incluyendo una relación de los contratos y convenios suscritos para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, así como de las estimaciones, gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor y en contra desglosados por contrato, en esta comunicación, la SCT deberá adjunta una manifestación en el sentido de que las obras cumplen con los proyectos ejecutivos respectivos y demás términos y condiciones establecidos en el Título de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos y llevar a cabo todos los Actos necesarios para finiquitar los contratos y convenios para la ejecución de las obras de conformidad con la normativa federal aplicable.

De la misma forma, se estableció que son responsabilidades de la FIDUCIARIA otorgar la información que la SCT le requiera por escrito en relación con la ejecución de las obras y brindar las facilidades necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, realizar los pagos solicitados por la SCT en los plazos establecidos para ello, revisar toda la documentación que sea proporcionada por la SCT con motivo del cumplimiento del Convenio y en su caso emitir las observaciones que corresponda, atender las solicitudes de información que su requiera la SCT para dar cumplimiento al objeto del Convenio, responde a la SCT en términos dela normativa federal aplicable de las reclamaciones de los contratistas que se deriven de no efectuar en tiempo los pagos referidos, siempre y cuando el retraso de los pagos sea responsabilidad de la FINDUCIARIA.

Por último se pactó que una vez que la SCT le comunice a la FIDUCIARIA la terminación de las Obras y haya formalizados con el contratista el Acta de entrega-recepción , el documento que conste el finiquito y , en su caso el Acta de administrativa de dar por extinguidos los derechos y obligaciones de los contratos

respectivos, de conformidad con la normativa federal aplicable, en ese sentido, se convino que las Partes suscribirán un Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción que deberá contener, entre otra información lugar y fecha que se levanta, inventario de las obras ejecutadas, que describa cada uno de los bienes entregados, su Estado y la forma de identificarlos, planos correspondientes de la construcción del Libramiento de Villahermosa en su primera etapa, recomendaciones de conservación emitidas por la Dependencia.

b) Acciones de Planeación del Proyecto Libramiento de Villahermosa, relacionadas con la ejecución de los trabajos de obra realizados por la SCT.

Es importante mencionar, que en el presente sexenio no se realizaron acciones de planeación del proyecto, en virtud de que las mismas fueron desarrolladas en el sexenio anterior, entendiéndose por acciones de planeación de la construcción del Libramiento de Villahermosa, el contar previo a su ejecución contar con el estudio costo de beneficio.

c) Acciones de Ejecución del Proyecto Libramiento de Villahermosa, relacionadas con la obra realizados por la SCT.

PROPIEDADES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMERCONSTRUYE DE MÉXICO S.A. DE C.V., ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

El 11 de julio de 2013 se emitió la Convocatoria de la Licitación LO-009000999-T219-2013, con el objeto de contratar la “Construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico de 8 cm. de espesor, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical, en dos cuerpos de 10.50 metros de ancho de corona, separados por un camellón central de 10.0 metros de ancho, incluye Entronque "Nacajuca" en el Km. 16+577.798 y puente "PASO COMUN" Km. 14+230; en la Carretera: Libramiento de Villahermosa, tramo: Km. 14+000 al Km. 18+000, en el Estado de Tabasco”; efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 23 de julio de 2013, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 6 de agosto de 2013 y el fallo 29 de agosto de 2013, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta PROPIEDADES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMERCONSTRUYE DE MÉXICO S.A. DE C.V., ASSIGNIA

INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por lo que, el 6 de septiembre de 2013, se celebró el contrato 3-1-CE-A-504-W-0-3, en el que se señaló como fecha de inicio de los trabajos el 9 de septiembre de 2013 y término 31 de mayo de 2016, por un monto de $323,503,386.02 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), al cual se le hicieron siete modificaciones contractuales, de las cuales cuatro importaron una modificación al precio contratado por los siguientes montos $40,294,618.97 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100 M.N.) $40,148,443.36 (CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 36/100 M.N.), $17,944,152.85 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) y $ $7,271,686.98 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.).

El 12 de agosto de 2016, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $429,162,288.18 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) mediante Acta del 24 de octubre de 2016, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 10 de enero de 2018, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 12 de agosto de 2016, por un importe de $43,897,849.77 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), expedida por CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., bajo el número 88296705 00000 0000.

CONSTRUCTORA SANTANDREU, S. A. DE C. V. MERODIO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V. ARMADORA TABASQUEÑA, S. A. DE C. V. OPCIÓN SURESTE, S. A. DE C. V. Y CONSORCIO VANLOP, S. A. DE C. V.

El 11 de julio de 2013 se emitió la Convocatoria de la licitación LO-009000999-T218-2013, con el objeto de contratar la “Construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación con carpeta de concreto asfaltico de 8 cm. de espesor, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical, en dos cuerpos de 10.50 metros de ancho de corona, separados por un camellón central de 10.0 metros de ancho, incluye Entronque “Frontera” en el Km. 23+169 y Puente “SAMARKANDA” Km. 22+927; de la Carretera: Libramiento de Villahermosa, tramo:

Km. 22+700 al Km. 23+700, en el Estado de Tabasco"; efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 23 de julio de 2013, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 06 de agosto de 2013 y el fallo 06 de septiembre 2013, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta CONSTRUCTORA SANTANDREU, S. A. DE C. V. MERODIO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V. ARMADORA TABASQUEÑA, S. A. DE C. V. OPCION SURESTE, S. A. DE C. V. Y CONSORCIO VANLOP, S. A. DE C. V.; por lo que, el 17 de septiembre de 2013, se celebró el contrato 3-1-CE-A-506-W-0-3, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos el 18 de septiembre de 2013 y término 25 de junio de 2017, por un monto de $199,126,667.17 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), al cual se le hicieron ocho modificaciones contractuales, de las cuales cinco importaron una modificación al precio contratado por los siguientes montos $49,781,660.39 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 39/100 M.N.) $25,559,787.20 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), $ 47,300,307.22 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SIETE PESOS 22/100 M.N.) y $ 11,442,148.31 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.).

El 8 de agosto de 2017, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $333,210,570.29 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 29/100 M.N.) mediante Acta del 7 de septiembre de 2017, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 14 de marzo de 2017, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 8 de agosto de 2017, por un importe de $35,397,087.17 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), expedida por ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., bajo el número 1803537.

COCONAL, S.A.P.I. DE C. V.

El 18 de septiembre de 2018 se emitió la Convocatoria de la licitación LO-009000999-T446-2014, con el objeto de contratar los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación, obras complementarias, señalamiento horizontal y vertical; incluye Entronque Loma de Caballo, el paso inferior vehicular (PIV) ubicado en el Km. 5+249, el camino "Lomitas" Subtramo Km.

0+000 al Km. 1+200 con un PIV en el Km. 0+274 y puente dren Lomitas Km. 0+870, en la Carretera: Libramiento de Villahermosa, tramo: Km. 0+000 al Km. 14+000 y del Km. 18+000 al Km. 22+700, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 02 de octubre de 2014, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 08 de octubre de 2014 y el fallo 29 de octubre de 2014, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta COCONAL, S.A.P.I. DE C. V.; por lo que, el 31 de octubre de 2014, se celebró el contrato 2014-27-CE-O-145-W-00-2014, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 12 de noviembre de 2014 y de término 25 de septiembre de 2016, por un monto de $459,982,935.28 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), al cual se le hicieron cinco modificaciones contractuales, de las cuales cuatro importaron una modificación al precio contratado por los siguientes montos de $7,290,549.96 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 96/100 MN.) $187,902,558.20 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) $99,265,380.46 $24,436,136.34 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 46/100 M.N.).

El 9 de noviembre de 2016, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $843,777,560.24 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) mediante Acta del 9 de diciembre de 2016, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 7 de marzo de 2018, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 9 de noviembre de 2016, por un importe de $92,020,525.62 (NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 62/100 M.N.), expedida por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., bajo el número 2094064.

GRUPO RECOP, S.A. DE C.V.

El 12 de mayo de 2015 se emitió la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000999-N257-2015, con el objeto de contratar la construcción de la plaza de cobro Libramiento de Villahermosa en el Entronque Nacajuca, incluye: edificio de operaciones, edificio de administración, zona de cobro “A” y “B” cuarto de máquinas, asta bandera, caseta de vigilancia, estacionamiento, obras complementarias y

señalamiento, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 21 de mayo de 2015 y el fallo 25 de agosto de 2015, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta GRUPO RECOP, S.A. DE C.V.; por lo que, el 28 de agosto de 2015, se celebró el contrato 2015-27-CE-O-070-W-00-2015, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 31 de agosto de 2015 y de término 30 de septiembre de 2016, por un monto de $ 79,631,444.48 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), al cual se le hicieron dos modificaciones contractuales, las cuales importaron una modificación al precio contratado por los siguientes montos $29,070,827.93 (VEINTINUEVE MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) y $11,380,535.33 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.).

El 30 de enero de 2017, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $120,082,807.74 (CIENTO VEINTE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 74/100 M.N.) mediante Acta del 4 de mayo de 2017, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 27 de abril de 2018, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 30 de enero de 2017, por un importe de $12,008,270.77(DOCE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 77/100 M.N.), expedida por ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., bajo el número 1838598.

COCONAL, S.A.P.I. DE C. V.

El 31 de agosto de 2016 se emitió la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000984-E48-2016, con el objeto de contratar la construcción de pavimentación con riego de sello premezclado sincronizado con material de 3E y suministro y colocación del señalamiento horizontal y vertical, en dos cuerpo de 10.50 metros de ancho de corona separado por un camellón central de 10.0 metros de ancho; en la Carretera: Libramiento de Villahermosa, tramo: Km. 14+000 al Km. 18+000, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 12 de septiembre 2016, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 19 de septiembre de 2016 y el fallo el 23 de septiembre de 2016, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta COCONAL, S.A.P.I. DE C. V.; por lo que, el 28 de septiembre de 2016, se celebró el contrato 201 2016-27-CE-O-085-W-00-2016, en el que se señala como fecha de inicio de los

trabajos 1 de octubre de 2016 y de término 29 de noviembre de 2016, por un monto de $8,573,802.02 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 02/100 M.N.).

El 31 de marzo de 2017, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $8,573,802.02 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 02/100 M.N.) mediante Acta del 4 de julio de 2017, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 7 de marzo de 2018, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 31 de marzo de 2017, por un importe de $857,380.20 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 M.N.), expedida por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., bajo el número 2092290.

SUSEYCO FRANJA, S.A. DE C.V.

El 07 de septiembre de 2016 se emitió la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000984-E49-2016, con el objeto de contratar la construcción de obras complementaria de integración urbana y de paisaje del Libramiento de Villahermosa, incluye: Entronque Loma de Caballo Km. 0+800, Entronque Nacajuca Km. 16+620 y Entronque frontera Km. 23+169", en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 15 de septiembre de 2016, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 22 de septiembre de 2016 y el fallo 30 de septiembre de 2016, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta SUSEYCO FRANJA, S.A. DE C.V.; por lo que, el 5 de octubre de 2016, se celebró el contrato 2016-27-CE-O-086-W-00-2016, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 10 de octubre de 2016 y de término 8 de diciembre de 2018, por un monto de $11,257,682.40 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 40/100 M.N.), mismo que se modificó una vez solamente en plazo.

El 30 de enero de 2017, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $11,257,682.40 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 40/100 M.N.) mediante Acta del 28 de febrero de 2017, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 29 de julio de 2017, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 30 de enero de 2017, por un importe de $1,125,768.24 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), expedida por ACE FIANZA MONTERREY S.A., bajo el número 1799456.

SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES, S. A. DE C. V.

El 21 de febrero de 2013 se emitió la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000999-N21-2013, con el objeto de contratar el control y seguimiento de la obra y verificación del control de calidad realizada por terceros de los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación con carpeta de concreto asfaltico, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical en dos cuerpos de 10.50 metros de ancho de corona separado por un camellón central de 10.00 metros de ancho, incluye Entronque Loma de Caballo, así como los puentes Reloj (Km.9+190) y Aguacero (Km. 9+920), paso superior vehicular PSV (Km. 9+920), paso superior vehicular PSV (Km.9+740) y paso inferiores vehicular PIV (Km. 5+249 y Km. 6+545), en la Carretera: Libramiento de Villahermosa, Subtramo: Km. 0+800 al Km. 2+300 y Km. 10+000 al Km.14+00, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 25 de febrero de 2013, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 04 de marzo de 2013 y el fallo 11 de marzo de 2013, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES, S. A. DE C. V..

Derivado de lo anterior, el 14 de marzo de 2013, se celebró el contrato 3-1-CE-A-501-Y-0-3, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 15 de marzo de 2013 y de término 13 de marzo de 2014, por un monto de $5,261,206.90 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), mismo que se modificó en dos ocasiones solamente en plazo.

El 28 de abril de 2014, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $5,261,206.90 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) mediante Acta del 12 de mayo de 2014, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 17 de abril de 2014, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 22 de abril de 2014, por un importe de $525,343.98 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), expedida por ACE FIANZA MONTERREY S.A., bajo el número 1528318.

GRUPO INTEGRAL DE INGENIEROS, S. A. DE C. V.

El 06 de agosto de 2013 se emitió la convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LO-009000999-T218-2013, con el objeto de contratar la supervisión de la obra realizada por terceros para los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación con base estabilizadora, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical, en dos cuerpos de 10.5 m. de ancho de corona, separados por un camellón central de 10.0 m. de ancho, incluye Entronque Nacajuca en el Km 16+577.798 y puente "PASO COMÚN" Km 14+230 en la Carretera Libramiento Villahermosa, tramo Km 14+000 al Km 18+000, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 07 de agosto de 2013, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 08 de agosto de 2013 y el fallo 12 de agosto de 2013, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta GRUPO INTEGRAL DE INGENIEROS, S. A. DE C. V.; por lo que, el 15 de agosto de 2013, se celebró el contrato 3-1-CE-A-505-Y-0-3, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 16 de agosto de 2013 y de término 18 de marzo de 2014, por un monto de $5,844,545.12 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), mismo que se modificó en dos ocasiones en una se aumentó el mismo a $1,430,276.26 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) Y EL OTRO LO DISMINUYÓ POR LA CANTIDAD DE $466.16 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)

El 8 de mayo de 2015, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $7,274,355.22 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) mediante Acta del 30 de junio de 2015, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 11 de mayo de 2016, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 22 de abril de 2014, por un importe de $727,435.52 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) expedida por ACE FIANZA MONTERREY S.A., bajo el número 1656122.

ENSOCO, INGENIERÍA TOTAL, S. A. DE C. V.

El 06 de agosto de 2013 se emitió la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000999-N323-2013, con el objeto de contratar la supervisión de la construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación con carpeta de concreto asfaltico de 8 cm. de espesor, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical, en dos cuerpos de 10.50 metros de ancho de corona,

separados por un camellón central de 10.0 metros de ancho, incluye Entronque “frontera” en el Km. 23+169 y puente “Samarkanda” Km. 22+927; de la Carretera: Libramiento de Villahermosa, tramo: Km. 22+700 al Km. 23+700, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 07 de agosto de 2013, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 08 de agosto de 2013 y el fallo 12 de agosto de 2013, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta ENSOCO, INGENIERÍA TOTAL, S. A. DE C. V.; por lo que, el 15 de agosto de 2013, se celebró el contrato 3-1-CE-A-506-Y-0-3, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 16 de agosto de 2013 y de término 23 de diciembre de 2014, por un monto de $4,735,705.63 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 63/100 M.N.), mismo que se modificó en una ocasión incrementándose el monto del contrato por la cantidad de $1,183,890.92 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 92/100 M.N.)

El 12 de enero de 2015, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $5,919,596.55 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) mediante Acta del 9 de febrero de 2015, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 30 de junio de 2015, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 5 de enero de 2015, por un importe de $591,959.66 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), expedida por SOFIMEX, S.A., bajo el número 1890692.

SANOVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

El 14 de abril de 2014 se emitió la Invitación a cuando menos tres personas N283 Seguimiento Libramiento de Villahermosa en el Estado de Tabasco, con el objeto de contratar el Seguimiento al cumplimiento de términos y condicionantes del Oficio Resolutivo no. SGPA.DGIRA.DG.4220/08 del proyecto de apertura y construcción del Subtramo comprendido del Km. 0+000 al Km. 24+000 del Libramiento de Villahermosa, con una longitud de 24.00 Km., en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 08 de mayo de 2014, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 14 de mayo de 2014 y el fallo 19 de mayo de 2014, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta SANOVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; por lo que, el 21 de mayo de 2014, se celebró el contrato 2014-27-CE-O-061-Y-00-2014,, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 22 de mayo de

2014 y de término 31 de diciembre de 2014, por un monto de $3,384,717.28 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.).

El 27 de enero de 2015, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $3,384,717.28 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.). Mediante Acta del 10 de febrero de 2015, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 8 de mayo de 2015, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 23 de octubre de 2015, por un importe de $338,471.73 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILES PESOS 73/100 M.N.), expedida por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., bajo el número 1881575.

BUFETE DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.

El 30 de junio de 2014 se emitió la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas IO-009000984-N33-2014, con el objeto de contratar la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos del Libramiento de Villahermosa, incluye: topográficos, mecánica de suelos, pasos peatonales, estructuras, hidrológicos, hidráulicos, y topo hidráulicos en la Carretera Libramiento de Villahermosa, tramo Libramiento de Villahermosa, Subtramo Km 0+000 Entronque. Loma de Caballo al Km 23+700 Entronque frontera en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 01 de julio de 2014, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 08 julio de 2014 y el fallo 04 de agosto 2014, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta BUFETE DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.; por lo que, el 7 de agosto de 2014, se celebró el contrato 2014-27-CE-A-069-Y-00-2014, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 11 de agosto de 2014 y de término 23 de noviembre de 2014, por un monto de $4,732,186.59 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), mismo que se modificó en una ocasión solamente en plazo.

El 18 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $4,732,186.59 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS

PESOS 59/100 M.N.) mediante Acta del 16 de enero de 2015, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 27 de junio de 2016, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 18 de diciembre de 2014, por un importe de $473,218.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHOS PESOS 66/100 M.N.) expedida por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. de C.V., bajo el número 10175-00633-4.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CARRETERAS Y SUPERVISIÓN ALPHA, S.A. DE C.V.

El 23 de junio de 2014 se emitió la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas No. IO-009000984-N34-2014, con el objeto de contratar la Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos del Libramiento de Villahermosa, incluye: topográficos, geotécnicos, mecánica de suelos, caminos de servicios, modificaciones de rasantes, obra sección cajón de cc-4.00.0x2.00, cc-5.0x3.50, y cc-5.0x4.0 m, modificación de la cimentación de estructuras (puentes y PIV'S), en la Carretera Libramiento de Villahermosa, tramo Libramiento de Villahermosa, Subtramo Km 0+000 Entronque Loma de Caballo, al Km 23+700 Entronque frontera, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 01 de julio de 2018, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 08 de Julio de 2018 y el fallo 04 de agosto de 2014, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CARRETERAS Y SUPERVISIÓN ALPHA, S.A. DE C.V.; por lo que, el 7 de agosto de 2014, se celebró el contrato 2014-27-CE-A-069-Y-00-2014, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 11 de agosto de 2014 y de término 8 de noviembre de 2014, por un monto de $5,087,353.54 (CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)

El 3 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $5,087,353.54 (CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) mediante Acta del 16 de enero de 2015, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de esa misma fecha, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 21 de noviembre de 2014, por un importe de $508,735.35 (QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 35 M.N.), expedida por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., bajo el número 10175-00634-1.

TECNOLOGÍA AVANZADA EN CONSTRUCCIONES DE OBRAS, S.A. DE C.V.

El 14 de marzo de 2014 se emitió la invitación a cuando menos tres personas IO-009000999-N168-2014, con el objeto de contratar la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos del Libramiento de Villahermosa, incluye: topográficos, geotécnicos, mecánica de suelos, caminos de servicios, modificaciones de rasantes, obra sección cajón de cc-4.00.0x2.00, cc-5.0x3.50, y cc-5.0x4.0 m, modificación de la cimentación de estructuras (puentes y PIV'S), en la Carretera Libramiento de Villahermosa, tramo Libramiento de Villahermosa, Subtramo Km 0+000 Entronque Loma de Caballo, al Km 23+700 Entronque Frontera, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 19 de marzo de 2014, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 26 de marzo de 2014 y el fallo 31 de marzo de 2014, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta TECNOLOGÍA AVANZADA EN CONSTRUCCIONES DE OBRAS, S.A. DE C.V., por lo que, el 2 de abril de 2014, se celebró el contrato 2014-27-CE-O-052-Y-00-2014, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 3 de abril de 2014 y de término 1 de mayo de 2014, por un monto de $1,198,770.80 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.), modificándose en dos ocasiones, una por monto el cual fue incrementado por $285,000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

El 5 de septiembre de 2014, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $1,483,770.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.) mediante Acta del 8 de septiembre de 2015, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 26 de marzo de 2015, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 21 de noviembre de 2014, por un importe de $148,377.08 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 08/100 M.N.), expedida por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. de C.V., bajo el número 774850.

BIIA BIOLOGÍA INTEGRAL EN IMPACTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

El 02 de abril de 2018 se emitió la invitación a cuando menos tres personas IO-0090000984-E21-2018, con el objeto de contratar el seguimiento al cumplimiento de términos y condicionantes de los oficios resolutivos No. GCPA/DGIRA/DG.4220/08 en materia de impacto ambiental y No.

SGPA/DGGFS/712/0457/18 en materia de cambio de uso de suelo del proyecto denominado apertura y construcción del Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 10 de abril de 2018, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 17 de abril de 2018 y el fallo 20 de abril de 2018, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta BIIA BIOLOGIA INTEGRAL EN IMPACTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V., por lo que, el 23 de abril de 2018, se celebró el contrato 2018-27-CE-O-025-Y-00-2018, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 24 de abril de 2018 y de término 23 de noviembre de 2018, por un monto de $9,224,048.94 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)

CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.

El 13 de junio de 2017 se emitió la convocatoria o Licitación Pública Nacional No. LO-009000062-E78-2017, con el objeto de contratar la supervisión, control y seguimiento de obra realizada por terceros para los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras (incluye protección de ductos SAS), entronques, pavimentos de concreto asfaltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento de un cuerpo de 21.00 m de ancho del tramo del Libramiento de Villahermosa subtramo: Km. 28+900 al Km. 30+600 en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día el 19 de junio de 2017, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 26 de junio de 2017 y el fallo 30 de junio de 2017, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta CONSULTORIA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., por lo que, el 1 de agosto de 2017, se celebró el contrato 17-1-CF-A-013-Y-0-17, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 2 de agosto de 2014 y de término 30 de septiembre de 2018, por un monto de $ $6,883,275.48 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), modificándose en dos ocasiones, una por monto, el cual fue incrementado por $1,720,818.87 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 87/100 M.N.).

CONSULTORES EN INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.

El 03 de febrero de 2016 se emitió la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-E15-2016, con el objeto de contratar la supervisión, control, seguimiento de obra y verificación del control de la calidad realizada por terceros para los trabajos de Construcción de casetas de peaje, mediante zona de cobro, edificio de operaciones, edificio administrativo, cuarto de máquinas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas sanitarias, instalaciones especiales y señalamiento, de Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 08 de febrero de 2016, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 15 de febrero de 2016 y el fallo 22 de febrero de 2016, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta CONSULTORES EN INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V., por lo que, el 22 de febrero de 2016, se celebró el contrato 16-1-CF-A-002-Y-0-16, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 26 de febrero de 2016 y de término 26 de agosto de 2016, por un monto de $3,334,161.23 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), modificándose en una ocasión, incrementándose el monto contractual por $948,174.99 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)

CONSULTORÍA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

El 27 de enero de 2015 se emitió la convocatoria o Licitación Pública Nacional No. LO-009000062-N1-2015, con el objeto de contratar la supervisión, de obra realizada por terceros para los trabajos de "Construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación, obras complementarias, señalamiento horizontal y vertical, incluye Entronque Loma de Caballo, el paso inferior vehicular (PIV) ubicado en el Km. 5+249, el camino "Lomitas" subtramo Km. 0+000 al Km. 1+200 con un PIV en el Km 0+274 y puente dren Lomitas Km. 0+870, en la Carretera: Libramiento de Villahermosa, tramo: Km 0+000 al Km. 14+000 y del Km. 18+000 al Km. 22+700 en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 03 de febrero de 2015, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 10 de febrero de 2015 y el fallo el 10 de marzo de 2015, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta CONSULTORÍA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V., por lo que, el 10 de marzo de 2015, se celebró el contrato 15-1-CF-A-010-Y-0-15, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 10 de marzo de 2015 y de término 18 de marzo de 2015, por un monto de $11,951,511.03 (ONCE MILLONES

NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE 03/100 M.N.), modificándose en tres ocasiones, incrementándose el monto contractual por $7,257,782.36 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), dando un total de $19,209,293.39 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.).

CONTROL E INFRAESTRUCTURA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., XIXIME CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

El 13 de junio de 2017 se emitió la convocatoria o Licitación Pública Nacional No. LO-009000062-E77-2017, con el objeto de contratar la supervisión, control y seguimiento de obra realizada por terceros para los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras (incluye protección de ductos de Pemex), entronques, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, en dos cuerpos de 10.50 m de ancho separados por un camellón central, del tramo Libramiento de Villahermosa del Km 23+700 al Km 28+900, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 19 de junio de 2017, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 26 de junio de 2017 y el fallo 30 de junio de 2017, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta CONTROL E INFRAESTRUCTURA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., XIXIME CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por lo que, el 6 de julio de 2017, se celebró el contrato 17-1-CD-A-010-Y-0-17, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 7 de julio de 2017 y de término 31 de agosto de 2018, $6,406,385.72 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 72/100 M.N.), modificándose en dos ocasiones en la que en una ocasión se incrementó el monto del contrato por $1,600,369.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), generándose un importe total de obra contratada por la cantidad de $7,220,685.64 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)

SOL FIRMA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.

El 12 de junio de 2018 se emitió la invitación a cuando menos tres personas IO-0090000984-E64-2018, con el objeto de contratar la coordinación del proyecto de la construcción del Libramiento de Villahermosa, mediante un cuerpo nuevo de 21

metros, para alojar cuatro carriles de circulación (dos en cada sentido), mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentos de concreto asfaltico, obras complementarias y de señalamiento, incluye la construcción de 1 entronque, I PSV, 3 PSP y G's, Obas de protección de PEMEX y 3 puentes, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 20 de junio de 2018, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 27 de junio de 2018 y el fallo 09 de julio de 2017, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta SOL FIRMA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V., por lo que, el 10 de julio de 2018, se celebró el contrato 2018-27-CE-O-71-Y-00-2018, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 16 de julio de 2018 y de término 12 de noviembre de 2018, por un monto de $9,189,838.15 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.).

YUTAVE INGENIERÍA S.A. DE C.V.

El 12 de junio de 2015 se emitió la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N52-2015, con el objeto de contratar la verificación de calidad de los trabajos realizados por terceros, de los trabajos de Construcción de terracerías, obras de drenajes, estructuras, pavimentación, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical; incluye Entronque Loma de Caballo, el paso inferior vehicular (PIV) ubicado en el Km. 5+249, el camino "Lomitas" Subtramo Km. 0+000 al Km. 1+200, con un PIV en el Km. 0+274 y el puente dren lomitas Km. 0+870, en la Carretera: Libramiento de Villahermosa, tramo: Km. 0+000 al Km. 14+000 y del Km.18+000 al Km. 22+700, en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 18 de junio 2015, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 24 de junio de 2015 y el Fallo 13 de julio de 2015, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta YUTAVE INGENIERÍA S.A. DE C.V., por lo que, el 16 de julio de 2015, se celebró el contrato 2015-27-CE-O-069-Y-00-2015, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 17 de julio de 2015 y de término 26 de abril de 2016, por un monto de $3,410,208.98 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 98/100 M.N.), modificándose en dos ocasiones por $825,897.25 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 25/100 M.N.) $327,085.50 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).

El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $4,563,191.73 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.) mediante Acta del 20 de mayo de 2016, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 20 de junio de 2016, y otorgándose fianzas de vicios ocultos el 06 de mayo de 2016 y 09 de mayo de 2016, por un importe de $456,319.17 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.), expedida por SOFIMEX S.A., bajo el número 1991726.

CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y PROYECTOS ROMACO, S.A. DE C.V.

El 06 de junio de 2013 se emitió la invitación a cuando menos tres personas IO-009000999-N193-2013, con el objeto de contratar la Integración y trámite de expedientes para la liberación del derecho de vía de la Carretera Libramiento de Villahermosa, tramo Libramiento de Villahermosa, Subtramo Entronque Nacajuca 15+840, Entronque frontera Km 23+169 y Entronque la manga Km 30+600 en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 11 de junio de 2013, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 17 de junio de 2013 y el fallo 25 de junio de 2013, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y PROYECTOS ROMACO, S.A. DE C.V., por lo que, el 4 de julio de 2013, se celebró el contrato 3-1-CE-A-503-Y-0-3, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 5 de julio de 2013 y de término 13 de octubre de 2013, por un monto de $6,082,250.48 (SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 48/100 M.N.), del cual se hicieron tres modificaciones contractuales uno que implicó una disminución al monto contratado por $920,873.76.

El 12 de abril de 2014, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $5,161,376.72 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) mediante Acta del mismo 12 de abril de 2014, de la que se derivó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de 11 de diciembre de 2014, y otorgándose fianza de vicios ocultos el 4 de abril de 2014, por un importe de $516,137.67 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 67/100 M.N.), expedida por Fianzas Monterrey S.A., bajo el número 1526650.

SUPERVISIÓN Y GESTORÍA DIAN, S.A. DE C.V.

El 28 de octubre de 2014 se emitió la invitación a cuando menos tres personas IO-009000999-N193-2013, con el objeto de contratar el seguimiento a los trabajos de expropiación de terrenos particulares y ejidales de la Carretera: Libramiento de Villahermosa, Subtramo del Km. 0+000 al Km. 24+000, incluye camino lateral Entronque "Loma de Caballo" en el Estado de Tabasco, efectuándose la Junta de Aclaraciones el día 21 de octubre de 2014, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el 29 de octubre de 2014 y el fallo 10 de noviembre de 2014, adjudicándose a la propuesta que garantizaba las mejores condiciones para el Estado, siendo esta SUPERVISIÓN Y GESTORÍA DIAN, S.A. DE C.V., por lo que, el 10 de noviembre de 2013, se celebró el contrato 3-1-CE-A-503-Y-0-3, en el que se señala como fecha de inicio de los trabajos 17 de noviembre de 2013 y de término 16 de abril de 2015, por un monto de $5,509,546.20 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), del cual se hicieron tres modificaciones contractuales sin impactar el monto del contrato.

El 5 de enero de 2016, se llevó a cabo la recepción de los trabajos, finiquitándose el contrato por un monto total de $5,509,546.20 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) mediante Acta del mismo 5 de enero de 2016, entregándose fianza de vicios ocultos el 4 de enero de 2016, por un importe de $550,954.62, expedida por FIANZAS DORAMA S.A., bajo el número 18A10160 endoso 18003AP.

VII. Acciones Realizadas.

El FONADIN en cumplimiento de su objeto consistente en ser un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, otorgando para ello, apoyos no recuperables para estudios y asesorías relacionadas con dichos proyectos, así como para obra pública relacionadas con los mismos, contratación de servicios y otorgamiento de concesiones, permisos y/o autorizaciones. Derivado de ello eligió al Libramiento de Villahermosa como un proyecto de infraestructura sujeto de apoyo, debido a su viabilidad técnica y financiera.

La Secretaria de Comunicaciones y Transportes otorgó a favor de FONADIN un Título de Concesión, el cual tiene por objeto construir, operar, mantener, conservar y explotar el citado Libramiento, de manera que su Comité Técnico determinó en autorizar los recursos para la construcción del proyecto.

Es por ello, que el 11 de enero de 2013, se celebró entre SCT y BANOBRAS, un Convenio de Colaboración, este último en su carácter de FIDUCIARIA de FONADIN, mismo que tuvo por objeto a la realización del Libramiento Poniente de Villahermosa (sic), acordándose que la SCT conforme a la normativa federal aplicable, sería la responsable por la ejecución de las obras, incluyendo sin limitar, los procedimientos de contratación correspondientes validación de estimaciones, convenios modificatorios, terminaciones anticipadas, rescisiones y suspensiones de los contratos respectivos y cualquier acto u omisión en que incurra el contratista relacionado con la ejecución de las obras, destinando en consecuencia la FIDUCIARIA para la construcción del Libramiento de Villahermosa y derivado de dicho Convenio y sus modificatorios un total de recursos para el proyecto de $3,871,600,000.00 (Tres mil ochocientos setenta y un millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Proyecto.

Es importante mencionar, que al monto anterior, se le adiciona lo asignado por convenio de 2 de agosto de 2013, cuyo propósito fue de que la Dependencia por cuenta y orden de la FIDUCIARIA, lleve a cabo la liberación del derecho de vía y conceptos relacionados con los libramientos materia del Convenio, por un monto de $115’000,000.00 (Ciento quince millones de pesos 00/M.N.), asignando al

Libramiento de Villahermosa $15´000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), aclarando que el monto convenio será a cargo al Presupuesto de Apoyos No Recuperables destinados al sector comunicaciones y transportes año 2013, y que el total asignado podrá distribuirse indistintamente entre los libramientos, con el objeto de llevar a cabo la liberación del derecho de vía y conceptos relacionados, acordándose además que la SCT será la única responsable frente a la FIDUCIARIA y frente a terceros por las contrataciones que realice para llevar a cabo la liberación del derecho de vía de los Proyectos y conceptos relacionados con la misma, obligándose la SCT sacar en paz y a salvo a la FIDUCIARIA de cualquier reclamación o responsabilidad que pudiera deriva de la realización de cualquier acto u omisión de los terceros con quienes contrate, sin perjuicio de la SCT de rendir cuentas a la FIDUCIARIA y que en caso de que el importe objeto del Convenio sea insuficiente para llevar a cabo la liberación del derecho de vía de los libramientos, y conceptos relacionados con la misma, la SCT, podrá solicitar a la FIDUCIARIA recursos adicionales, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del mismo.

En este convenio modificatorio, se estableció que los recursos serían destinados a la adquisición de tierra, indizaciones de bienes distintos a la tierra, trabajos técnicos, topográficos y jurídicos, trabajos de supervisión, asesoría y gestión administrativa y financiera para la liberación del derecho de vía, derechos de servidumbre de paso, permisos para la construcción de obra con la Dirección de Obras Públicas Municipales que corresponda, avalúos, permisos, estudios, proyectos y supervisión que se deberán cubrir con las siguientes dependencias, organismos y compañías) Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad, Ferrocarriles Nacionales de México (actualmente en liquidación), Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Petróleos Mexicanos), honorarios y gastos notariales, uno al milla por la adquisición de tierra, realización de los movimientos de instalaciones afectadas, permisos, estudios técnicos, de supervisión y asesoría para el cumplimiento de términos y condicionantes para el cambio de uso de suelo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cercado para proteger el derecho de vía, estableciéndose expresamente que el incumplimiento por parte de la SCT a las obligaciones pactadas en el Convenio es motivo de rescisión.

Igualmente, se estableció que la SCT podrá disponer, en forma total o parcial de los recursos previstos en el Convenio Modificatorio, para lo cual presentará a la FIDUCIARIA el requerimiento de pago por escrito, acompañando la documentación

que en términos del Manual de Procedimientos para la Liberación del Derecho de Vía de Carreteras Federales justifique la aplicación del monto a solicitar a la FIDUCIARIA, para que esta última a nombre y por cuenta de la SCT, realice los pagos correspondientes, debiendo acompañar a dicho requerimiento original del oficio de instrucción de pago y retenciones correspondientes con nombre y firma de los funcionarios facultados para ello.

En esa medida, se pactó que en caso de incumplimiento de la SCT a las obligaciones convenidas, será causal para que la FIDUCIARIA rescinda el Convenio de Colaboración sin necesidad de declaración judicial, quedando facultada para suspender los pagos que en lo sucesivo le sean instruidos, por lo que, únicamente se pagarán los gastos erogados que se encuentren debidamente justificados hasta el momento en que la SCT incurra en incumplimiento.

Por otra parte, el 13 de noviembre de 2014, se celebró un Convenio Modificatorio al Convenio de 11 de noviembre de 2013, en donde se acordó que la ejecución de las obras y los servicios adicionales deberá ser contratadas por la Dirección General de Carreteras, mientras que la Supervisión deberá ser realizada a través de procedimientos de contratación convocados por la Dirección General de Desarrollo Carretero

Asimismo, es necesario destacar que la FIDUCIARIA y SCT unieron esfuerzos para concluir el Libramiento de Villahermosa, generándose por ello la CUARTA MODIFICACIÓN Y SEPTIMA ADENDA del 15 de diciembre de 2016 del Título de Concesión otorgado a BANOBRAS se incluyó en el mismo la segunda etapa del Libramiento de Villahermosa.

Lo expuesto se destaca, a fin de dejar claro que dentro de las acciones realizadas en el proyecto y en cumplimiento al Convenio de Colaboración, se entregaron por parte de la SCT copia simple de los documentos mediante los cuales se constituyeron las garantías, en términos de la normativa federal aplicable, derivadas de los contratos y convenios que en su carácter de ejecutor de infraestructura celebró; y en su caso, copia simple de los documentos mediante los cuales se constituyan las garantías, en términos de la normativa federal aplicable, derivadas de los contratos y convenios referidos, y copia simple de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubre los daños que se puedan ocasionar al Libramiento de Villahermosa, o a los usuarios de éste por la ejecución de las Obras, y en tratándose de pago de estimaciones relacionadas con el finiquito de contratos, se

adjuntaron copia simple de los documentos, que de conformidad con la normativa federal aplicable, sustentan los pagos respectivos.

Este control interno del proyecto, se vio reforzado con los informes bimestrales que dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de conclusión del bimestre que corresponde se rindieron a la FIDUCIARIA, desglosado por contrato, que contenga la relación de pagos instruidos y los conceptos que fueron aplicables, así como el avance y el estado que guarda la ejecución de LAS OBRAS, mismos en los que se acompañó la cédula informativa de la contratista, avance financiero de los trabajos, avance físico, programa de obra, en su caso, concentrado de amortizaciones de los anticipos y concentrado de estimaciones, siendo importante resaltar que la fecha del presente Libro Blanco no existe ninguna observación a dichos informes, prevaleciendo vigente el Convenio Colaboración celebrado para la ejecución del Libramiento de Villahermosa.

Lo anterior, se sostiene, pues como se explicó con antelación la SCT y el FONADIN pactaron que con relación a estos informes en caso de que la FIDUCIARA detecte alguna inconsistencia lo notificará a la SCT, a fin de que ésta subsane las referidas inconsistencias, en un término que no excederá de 10 días hábiles y que además la SCT atenderá las solicitudes de información adicional que, en su caso lleguen a formular LA FIDUCIARIA o un tercero a quien ésta hubiese contratado para dar seguimiento a la construcción en las obras previa notificación por escrito de dicho supuesto a la SCT.

Asimismo, se dispuso que la FIDUCIARIA tiene el deber de realizar los pagos solicitados por la SCT en los plazos establecidos para ello, revisar toda la documentación que sea proporcionada por la SCT con motivo del cumplimiento del Convenio y en su caso emitir las observaciones que corresponda, a quien previamente en términos del Convenio Colaboración, se entregaron los contratos originales de obra y de servicios relacionados con el proyecto incluyendo anexos, a efecto de dejar constancia que los mismo se celebraron en términos de la normativa federal aplicable, así como sus convenios modificatorios correspondientes, acciones que pone en evidencia que de conformidad que BANOBRAS en su carácter de Delegado Fiduciario ejercía un control interno de cada contrato.

En ese orden de ideas, es importante destacar que en virtud de la Colaboración entre la SCT y el FONADIN, el peculio con el cual en este sexenio se pagaron los trabajos de obra y de servicios necesarios para la construcción del Libramiento de

Villahermosa, son patrimonio del Fideicomiso, de tal suerte, que cada pago que al efecto se requirió fue solicitado a la FIDUCIARIA, de tal forma que las facturas correspondientes están a su nombre y cumplieron con los requisitos fiscales vigentes, incluyendo el concepto de la misma, el nombre del proyecto carretero y el número de acuerdo de autorización del Comité Técnico del FONADIN, y en las que se encuentra anexo copia de la estimación de obra debidamente formalizada en términos de la normativa aplicable mediante la cual se acreditaron que los recursos se destinaron efectivamente a la construcción de las Obras.

Ante tales circunstancias, es dable concluir que la SCT con relación al Proyecto Libramiento de Villahermosa cumplió con las acciones encomendadas y ejecutó las obras de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión, sus Anexos y Apéndices, elaboró las convocatorias a las licitaciones, así como las invitaciones respectivas a efecto de adjudicar los contratos relativos a la ejecución de las obras, así como llevar a cabo los procedimientos de contratación respectivos, suscribió los instrumentos jurídicos con los contratistas ganadores en los procedimientos de contratación referidos, supervisó en ejercicio de sus facultades y atribuciones el estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en los instrumentos jurídicos referidos y dio seguimiento a la aplicación de los recursos, entregando a la FIDUCIARIA los informes bimestrales, los proyectos ejecutivos, programas de construcción, programas financieros, presupuestos así como los demás documentos que conforme a la normativa aplicable fueron necesarios para la ejecución delas obras, y comunicó a la FIDUCIARIA, durante la ejecución de los trabajos de obra, sobre cualquier modificación prevista a los documentos referidos incluyendo la terminación de las Obras, en las que se anexaron los documentos que la soportaron, incluyendo una relación de los contratos y convenios suscritos para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, así como de las estimaciones, gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor y en contra desglosados por contrato.

Así las cosas, es necesario destacar que la SCT en cumplimiento al Convenio de Colaboración y en pro de la continuación de la realización del Proyecto Libramiento de Villahermosa, realizó los procedimientos de contratación en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, celebrándose en este sexenio 8 contratos de obra pública y 16 de contratos de servicio.

La anterior inversión generó que en el sexenio, se hubiese inaugurado la primera etapa que consta de 23.70 kilómetros del Libramiento de Villahermosa, iniciando su

operación por parte de BANOBRAS en virtud del título de concesión, los tramos: Entronque Loma de Caballo - Entronque Nacajuca (16.60 Km) y el Entronque Nacajuca - Entronque Frontera (7.10 Km).

De esa guisa, se continuó con la construcción de la segunda etapa del Libramiento de Villahermosa, enfocándose en la construcción de 6.90 Km, los cuales iniciaron del Km 23+700 al Km. 30+600, cabe mencionar que los contratos correspondientes a este tramo a la presente fecha se encuentran vigentes, y se relacionan a continuación:

TRAMO	TIPO	NO. CONTRATO	EMPRESA	CONTRATO	OBRA ESTIMADA	AJUSTES DE COSTOS ESTIMADO	COSTO ESTIMADO
KM 23+700 - KM 28+900	OBRA	2017-27-CE-O-072-W-00-2017	CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA DE: GRUPO INDUSTRIAL RUBIO, S.A. DE C.V., ESCUDERO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORAS ASOCIADAS DEL PAPALOAPAN S.A. DE C.V. Y GRUPO EMPRESARIAL AVITEC, S.A. DE C.V.	$576,141,816.27	$95,063,398.49	$67,120,521.50	**$738,325,736.26**
	SUPERVISION	17-1-CD-A-010-Y-0-17	CONTROL E INFRAESTRUCTURA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y XIXIME CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (COISSA)	$7,431,407.44	$ -	$ -	**$7,431,407.44**
KM 28+900 - KM 30+600 Incluye Entronque "La Manga" Km. 30+600	OBRA	2017-27-CE-O-073-W-00-2017	CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA DE: TRITURADORA SOCONUSCO, S.A. DE C.V., TECNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. Y OBRAS CIVILES Y MARITIMAS, S.A. DE C.V.	$382,015,084.63	$125,169,570.88	$50,718,465.56	**$557,903,121.07**
	SUPERVISION	15-1-CF-A-010-Y-0-15	CONSULTORIA, SUPERVISION TECNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. (COSTOS)	$7,984,599.56	$ -	$ -	**$7,984,599.56**

TIPO	NO. CONTRATO	EMPRESA	CONTRATO	OBRA ESTIMADA	AJUSTES DE COSTOS ESTIMADO	COSTO ESTIMADO
VERIFICACIÓN DE CALIDAD	2018-27-CI-O-001-Y-00-2018	PROYECTOS LABORATORIOS Y ASESORÍA, S.A.	46,013,511.24	$ -	$ -	**$6,013,511.24**

Es importante mencionar que se encuentran pendientes 2 acciones por contratar y ejecutar, para concluir con el total del proyecto y con ello realizar la entrega – recepción a BANOBRAS para su inauguración y operación y dar cumplimiento con el Título de Concesión.

CONTRATOS PENDIENTES						
TIPO	NO. CONTRATO	EMPRESA	CONTRATO	OBRA ESTIMADA	AJUSTES DE COSTOS ESTIMADO	COSTO ESTIMADO
REFORESTACIÓN	-	-	$ -	$10,000,000.00	$1,000,000.00	**$11,000,000.00**
CASETA DE COBRO	-	-	$ -	$89,320,000.00	$8,932,000.00	**$98,252,000.00**

En esa tesitura es inconcuso, que la SCT a lo largo del presente sexenio a través de los contratos celebrados para la construcción, supervisión y verificación de calidad de la obra ha garantizado que el Proyecto de Libramiento de Villahermosa, cumplan con la calidad requerida, enfrentando las contingencias presentadas durante su ejecución y que derivan del hecho primordial que el proyecto se encuentra ubicado en una zona pantanosa, cuya composición del suelo se caracteriza por tener presencia de arcillas expansivas e inestables con una baja capacidad de carga.

Lo que provocó, modificar el proyecto ejecutivo, y realizar acciones para mejorar las deficiencias del suelo, aumentando así la capacidad de la carga de los suelos empleando diferentes procesos constructivos tales como: la conformación de pedraplenes, colocación de geotextiles y geomallas de poliestileno de alta densidad e inclusiones con lechada de cemento, así mismo realizaron una ampliación en la elevación de la estructura del terraplén debido a la construcción de varias estructuras de drenaje y pasos de ganado.

De otro giro, generó acciones para dar cumplimiento a la demanda ciudadana como fue la realización de dos puentes peatonales.

Asimismo, a fin de poder ejecutar el Proyecto con un beneficio social pleno, se realizaron dentro de las acciones el pago de derechos de vía, quedando finiquitados todos a la fecha del presente libro.

Para lo anterior, la SCT integró el expediente de expropiación número 03/TAB/2018, en el cual constan los elementos y dictamen técnicos que justifican la idoneidad de los bienes materia de la Declaratoria de utilidad pública la construcción del Libramiento de Villahermosa en las superficies 39.204.78, 52.38. 99 y 10.350.30 para atender la causa de utilidad pública, como son, entre otros, la selección de la ruta, estudios fotogramétricos, anteproyecto y proyecto constructivo de terracerías realizados sobre los terrenos que por su ubicación son indispensables para completar el derecho de vía de la mencionada carretera, la cual favorece el transporte vehicular de bienes, servicios y personas de forma ágil y segura, en virtud de cumplir con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción, conservación y mantenimiento de caminos y a fin de atender la necesidad de interés general de conectar en forma directa, la entrada y salida de las ciudades de Cárdenas, Cunduacán, Nacajuca y Frontera del Estado de Tabasco.

Es importante mencionar, que esta Declaratoria fue publicada el 18 de junio de 2018, otorgándose con ello, la garantía de audiencia a los ciudadanos cuya esfera jurídica se viera afectada.

Las acciones antes mencionadas, ponen en evidencia que la SCT en todo momento garantizó la legalidad y transparencia de las contrataciones, dado que contrató un testigo social, aunado a los contratos adjudicados garantizando las mejores condiciones para la ejecución del Proyecto, en virtud de que la FIDUCIARIA, no realizó ninguna observación con relación al monto y alcance de los mismos, así como de sus convenios modificatorios y ajuste de costos en los mismos, incluso en sus finiquitos en los casos que fueron concluidos.

Asimismo, se destaca que la SCT siempre buscó garantizar Control y Calidad de los Trabajos, de manera que realizó la contratación de estos servicios para que de forma independiente e imparcial a la contratista y a la supervisora, se garantizara el cumplimiento en la calidad de la obra.

Las decisiones de la SCT en cuanto los trabajos ejecutados y los montos estimados, no se realizaron de manera imparcial, muy por el contrario estuvieron sujetos a un escrutinio por parte de la supervisora contratada de la FIDUCIARIA, en términos del Convenio de Colaboración, por ser quien pagaba los mismos.

Durante la ejecución de los trabajos la SCT garantizó el menor impacto ambiental, realizando los estudios necesarios para que el Libramiento de Villahermosa, resultara un proyecto sustentable y amigable al medio ambiente, considerando que una vez en operación se disminuyan los niveles de contaminación de Villahermosa y de las zonas aledañas.

Por otra parte, las acciones de la SCT garantizaron que los expedientes respectivos a los contratos se encuentren debidamente ejecutados e integrados.

Asimismo, las acciones de la SCT como se puede apreciar se encuentran enfocadas a garantizar la seguridad del proyecto y de sus futuros usuarios a fin de dar cumplimiento al Convenio de Colaboración celebrado con la FIDUCIARIA y cumplir con el Título de Concesión.

VIII. Seguimiento y Control.

Seguimiento

A este proyecto se le dio seguimiento en dos vertientes, el primero a través de FONADIN y/o la FIDUCIARIA, por virtud de los informes bimestrales que se le remiten por virtud del Convenio de Colaboración celebrado con ésta y en el que se vertía lo siguiente.

I. Cédula informativa de los contratistas.
II. Avance financiero de los trabajos y su gráfica.
III. Avance físico y su gráfica.
IV. Programa de Obra.
V. Concentrado de las estimaciones, en su caso, concentrado de las amortizaciones de los anticipos.
VI. Informe de control de calidad, incluyendo resultados.
VII. Reporte de problemas, seguimiento y soluciones.
VIII. Informe fotográfico."

Es importante mencionar, que la falta de rendimiento de estos informes importaría la terminación del Convenio de Colaboración para la realización del Proyecto, de tal manera que se dio cumplimiento a este seguimiento y como prueba de ello se encuentra que éste sigue vigente.

Asimismo, se dio un seguimiento puntual a través del Residente de Obra de cada contrato, la Supervisora contratada, y de los contratos de Control de Calidad, mismos que a su vez eran supervisados por el Residente de Obra asignado, aunado a que se realizaba de manera mensual y bimestral un reporte de avance físico y financiero y de problemas de seguimiento que a su vez era entregado a la FIDUCIARIA dentro del informe bimestral.

Las acciones realizadas como resultado de la construcción y aplicación de recursos de la construcción del Libramiento de Villahermosa se reportaron mediante informes de la ejecución de la obra, durante el período de 17 de febrero de 2014 a 29 de junio de 2018, como se relacionan a continuación:

Programa Institucional	Periodicidad	Objetivo
Informe de actividades	Diario	Reporte donde se plasman todas las actividades desarrolladas durante el día, en cada frente de la obra, incluyendo seguimiento al programa vigente, números generadores, reporte fotográfico y esquemas con el fin de mantener informada a la Residencia de Obra.
Informe de avances	Semanal	Informe de resumen de los avances de obra desarrolladas durante el periodo semanal incluyendo; avance físico - financiero programado y real, seguimiento al programa vigente, números generadores, reporte fotográfico, esquemas y problemáticas presentadas, con el fin de mantener informada a la Residencia de Obra.
Informe de ejecución de obra	Quincenal	Los reportes quincenales contendrán: un resumen ejecutivo de los avances físicos, globales y por Contrato de los principales conceptos. Así mismo, se deberá incluir una descripción de los principales servicios realizados durante el período, el importe de las estimaciones generadas y las recomendaciones que la supervisión considere convenientes.
Informe de ejecución de obra	Mensual	Reporte con números generadores de la obra ejecutada y reporte fotográfico representativo del proceso de ejecución; la evaluación de los avances físicos y financieros, en función de los programas de trabajo pactados por la contratista; dichos reportes deberán incluir, información general, plan de obra con ruta crítica, el reporte fotográfico representativo del proceso de ejecución, la evaluación de los avances físicos y financieros en función de los programas de trabajo pactados por la contratista; adecuaciones al proyecto, cumplimiento de la manifestación de impacto ambiental, estado de la bitácora de obra, reporte de precios fuera de catálogo, acuerdos en general, trámite de convenios, calidad, seguimiento de atención ciudadana y recomendaciones en general.

Informe de Auditorías Practicadas y Atención de Observaciones.

Con relación a los trabajos ejecutados en esta administración no ha tenido alguna práctica de revisión por cualquiera de los entes fiscalizadores (ASF, SFP y Órgano Interno de Control).

No se omite señalar, que si bien se realizó una auditoría por parte de la ASF, esta fue con relación a la cuenta pública 2012, acciones necesarias por el sexenio

anterior, sin embargo, esta SCT rindió los informes requeridos y dio respuesta a las observaciones presentadas, por lo que, las observaciones que con relación a dichos trabajos quedaron solventadas.

Asimismo, se informa que la SCT no tiene observación alguna con relación al título de concesión del Libramiento de Villahermosa, y tampoco se tiene conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria haya realizado alguna observación a la aplicación de los recursos asignados por la Banca de Desarrollo a través de BANOBRAS en su calidad de Institución Fiduciaria de FONADIN.

IX. Resultados y Beneficios Alcanzados e Impactos Identificados.

1. Concesión a 36 años a favor de FONADIN del Libramiento de Villahermosa, lo cual garantiza las mejores condiciones para el Estado, y por tanto la obtención de recursos para la Construcción, Operación, Mantenimiento Conservación y Explotación del Libramiento de Villahermosa.

2. Convenio de Colaboración celebrado entre BANOBRAS en su calidad de Institución Fiduciaria del FONADIN y la SCT para la el desarrollo del proyecto de infraestructura Libramiento de Villahermosa en su primera etapa y su cumplimiento por ambas partes, de tal forma que el mismo permanece vigente, y no se ha determinado de algún pago.

3. Inexistencia de controversias judiciales por incumplimiento de contratos de obra y de servicios relacionados con las mismas con relación al proyecto, en el que se demande el cumplimiento de los mismos a la SCT y al FONADIN en su calidad de contratantes y beneficiarios de los trabajos respectivamente.

4. Cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Infraestructura por parte de FONADIN y la SCT por virtud de la ejecución del proyecto Libramiento de Villahermosa.

5. A la fecha del presente libro solamente falta concluir los trabajos de 1.7 Km del Libramiento Villahermosa y la construcción de la caseta de cobro así como los trabajos de reforestación.

6. Ahorro de $3,871,600,000.00 (Tres mil ochocientos setenta y un millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos de la Federación, pues el mismo fue financiado por el fideicomiso FONADIN, este presupuesto incluye las contrataciones pendientes de realizar para la segunda etapa del Libramiento de Villahermosa.

7. La principal fuente de pago son las cuotas de peaje cobradas por la concesionaria.

8. Ejercicio de un control interno del proyecto tanto por la FIDUCIARIA como por SCT, que redundó en que se cumplieran las metas y objetivos del proyecto:

- Hacer más seguro y eficiente el movimiento de personas a través de la red de carreteras.

- Mayor seguridad y eficiencia en el traslado de bienes y personas, en los corredores carreteros Peninsular de Yucatán y México-Puebla-Progreso, a los cuales pertenece esta nueva vía

- Disminución de los costos de operación vehicular, reducción en los tiempos de recorrido y mayor seguridad para los usuarios.

- Disminución de los niveles de contaminación y mejoras en la imagen de la ciudad de Villahermosa.

- Enlazar a la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa con la Carretera Villahermosa-Cd. del Carmen de manera directa.

- Se ahorrarán 35 min al pasar de 1 hr a 25 min de recorrido

- Contribuye a mejorar el bienestar social de los habitantes de la zona.

- Se realizaron proyectos constructivos que mejoraron la capacidad de amortiguamiento - permite absorber la energía, que disminuyeron las cargas en los suelos y la reducción de tiempos de ejecución, incremento de resistencia, y reducción de asentamientos en suelos blandos.

- Amplia y mejora la capacidad la distribución y movilidad del Tránsito de Villahermosa.

X. Acciones pendientes de realizar.

Es importante mencionar, que en el presente caso al no encontrarse concluido el Proyecto, no es posible rendir un informe ejecutivo final, tal y como lo establece el Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018 de 29 de noviembre de 2017, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Sin embargo, es necesario hacer notar un informe sobre las acciones pendientes a ejecutar y que a juicio de esta Dependencia son las siguientes:

Acciones con respecto al Convenio de Colaboración celebrado entre BANOBRAS en su carácter de Institución FIDUCIARIA del FONADIN y la SCT, celebrado para la realización del Proyecto y el Título de Concesión del Libramiento de Villahermosa.

1. Actualizar el listado de los servidores públicos que por parte de la SCT remitirán las órdenes de pago.

2. Rendir los informes bimestrales a que alude el Convenio de Colaboración y que deben contener como mínimo:

    a) Cédula informativa de la contratista.

    b) Avance financiero de los trabajos y su gráfica.

    c) Avance físico y su gráfica.

    d) Programa de Obra.

    e) Concentrado de las estimaciones, en su caso, concentrado de las amortizaciones de los anticipos.

    f) Informe de control de calidad, incluyendo resultados.

g) Reporte de problemas, seguimiento y soluciones.

h) Informe fotográfico.”

3. Una vez terminada la primera etapa del proyecto y que se haya formalizado con el contratista el acta de entrega-recepción , el documento que conste el finiquito y , en su caso el acta de administrativa de dar por extinguidos los derechos y obligaciones de los contratos respectivos, de conformidad con la normativa federal aplicable, comunicar a la FIDUCIARIA la terminación de las Obras, y suscribir acta circunstanciada de entrega-recepción que deberá contener, entre otra información lugar y fecha que se levanta, inventario de las Obras ejecutadas, que describa cada uno de los bienes entregados, su estado y la forma de identificarlos, planos correspondientes de la construcción del Libramiento de Villahermosa, recomendaciones de conservación emitidas por la Dependencia.

Acciones con respecto a la continuidad de los contratos de obra y de servicios a ejecutar por la SCT.

1. Dar continuidad y seguimiento a los contratos de obra y de servicios relacionados con las mismas, que se encuentran en proceso 2017-27-CE-O-072-W-00-2017,17-1-CD-A-010-Y-0-17,2017-27-CE-O-073-W-00-2017,15-1-CF-A-010-Y-0-15, 2018-27-CI-O-001-Y-00-2018 y son materia del acta de entrega recepción que al efecto se formula, incluyendo las solicitudes de pago que se deriven de las estimaciones que en su momento se emitan.

2. Realizar la contratación de trabajos de reforestación y de instalación casetas.

XI. Anexos

NOMBRE	Número de Anexo
Elaboración de Análisis Costo Beneficio.	1
Asignación de recursos del Fideicomiso N. 1936, Acuerdo	2
Convocatoria de la Licitación No. T219	3
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación T219	4
Acta de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación T219	5
Acta de Fallo de la Licitación T219	6
Contrato No. 3-1-CE-A-504-W-0-3.	7
Acta de Entrega-Recepción del contrato No. 3-1-CE-A-504-W-0-3.	8
Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato No. 3-1-CE-A-504-W-0-3.	9
Convocatoria de la Licitación No. LO-009000999-T218-2013.	10
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. LO-009000999-T218-2013.	11
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. LO-009000999-T218-2013.	12
Acta de Fallo de la Licitación No. LO-009000999-T218-2013	13

NOMBRE	Número de Anexo
Contrato No.3-1-CE-A-506-W-0-3.	14
Acta de Entrega-Recepción de los Trabajos del Contrato No. 3-1-CE-A-506-W-0-3	15
Acta de Finiquito del Contrato No. 3-1-CE-A-506-W-0-3.	16
Convocatoria de la Licitación No. LO-009000999-T446-2014.	17
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. LO-009000999-T446-2014.	18
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. LO-009000999-T446-2014.	19
Acta de Fallo de la Licitación No. LO-009000999-T446-2014.	20
Contrato No. 2014-27-CE-O-145-W-00-2014.	21
Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. No. 2014-27-CE-O-145-W-00-2014.	22
Acta de Finiquito del Contrato No. No. 2014-27-CE-O-145-W-00-2014.	23
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000999-N257-2015.	24
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000999-N257-2015.	25
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. IO-009000999-N257-2015.	26
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000999-N257-2015.	27
Contrato No. 2015-27-CE-O-070-W-00-2015.	28

NOMBRE	Número de Anexo
Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. 2015-27-CE-O-070-W-00-2015.	29
Acta de Finiquito del Contrato No. 2015-27-CE-O-070-W-00-2015.	30
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000984-E48-2016	31
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000984-E48-2016.	32
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. IO-009000984-E48-2016.	33
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000984-E48-2016.	34
Contrato No. 2016-27-CE-O-085-W-00-2016.	35
Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. 2016-27-CE-O-085-W-00-2016.	36
Acta de Finiquito del Contrato No. 2016-27-CE-O-085-W-00-2016.	37
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000984-E49-2016.	38
Acta de Junta de Aclaraciones No. IO-009000984-E49-2016.	39
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. IO-009000984-E49-2016.	40
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000984-E49-2016.	41
Contrato No.2016-27-CE-O-086-W-00-2016	42
Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. 2016-27-CE-O-086-W-00-2016	43

NOMBRE	Número de Anexo
Acta de Finiquito del Contrato No. 2016-27-CE-O-086-W-00-2016	44
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000999-N21-2013	45
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. IO-009000999-N21-2013	46
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000999-N21-2013	47
Contrato No.3-1CE-A-501-Y-0-3	48
Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. No.3-1CE-A-501-Y-0-3	49
Acta de Finiquito del Contrato No. No.3-1CE-A-501-Y-0-3	50
Convocatoria de la Licitación No. LO-009000999-T218-2013	51
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. LO-009000999-T218-2013	52
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. LO-009000999-T218-2013	53
Acta de Fallo de la Licitación No. LO-009000999-T218-2013	54
Contrato No.3-1-CE-A-505-Y-0-3	55
Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. No.3-1-CE-A-505-Y-0-3	56
Acta de Finiquito del Contrato No. No.3-1-CE-A-505-Y-0-3	57
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000999-N323-2013	58

NOMBRE	Número de Anexo
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000999-N323-2013	59
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000999-N323-2013	60
Contrato No.3-1-CE-A-506-Y-0-3	61
Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. 3-1-CE-A-506-Y-0-3	62
Acta de Finiquito del Contrato No. 3-1-CE-A-506-Y-0-3	63
Convocatoria de la Licitación No.IO-009000999-N283-2014	64
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000999-N283-2014	65
Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones de la Licitación No. IO-009000999-N283-2014	66
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000999-N283-2014	67
Contrato No. 2014-27-CE-O-061-Y-00-2014	68
Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. 2014-27-CE-O-061-Y-00-2014	69
Acta de Finiquito del Contrato No. 2014-27-CE-O-061-Y-00-2014	70
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No.IO-009000984-N33-2014	71
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No.IO-009000984-N33-2014	72
Acta de Fallo de la Licitación No.IO-009000984-N33-2014	73

NOMBRE	Número de Anexo
Contrato No. 2014-27-CE-A-068-Y-00-2014	74
Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. 2014-27-CE-A-068-Y-00-2014	75
Acta de Finiquito del Contrato No. 2014-27-CE-A-068-Y-00-2014	76
Invitación a Convocatoria de la Licitación No. IO-009000984-N34-2014	77
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000984-N34-2014	78
Acta de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación No. IO-009000984-N34-2014	79
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000984-N34-2014	80
Contrato No. 2014-27-CE-A-069-Y-00-2014	81
Acta de Entrega-Recepción del contrato No. 2014-27-CE-A-069-Y-00-2014	82
Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato No. 2014-27-CE-A-069-Y-00-2014	83
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000999-N168-2014	84
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000999-N168-2014	85
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. IO-009000999-N168-2014	86
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000999-N168-2014	87
Contrato No. 2014-27-CE-O-052-Y-00-2014	88

NOMBRE	Número de Anexo
Acta de Entrega-Recepción de los Trabajos del Contrato No. 2014-27-CE-O-052-Y-00-2014	89
Acta de Finiquito del Contrato No. 2014-27-CE-O-052-Y-00-2014	90
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000984-E21-2018	91
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000984-E21-2018	92
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. IO-009000984-E21-2018	93
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000984-E21-2018	94
Contrato No. 2018-27-CE-O-025-Y-00-2018	95
Convocatoria de la Licitación No. LO-009000062-E78-2017 Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. LO-009000062-E78-2017 Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. LO-009000062-E78-2017 Contrato No. 17-1-CF-A-013-Y-0-17 Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. 17-1-CF-A-013-Y-0-17 Acta de Finiquito del Contrato No 17-1-CF-A-013-Y-0-17	96
Acta de Fallo de la Licitación No. LO-009000062-E78-2017	97
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000062-E15-2016	98
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000062-E15-2016	99
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. IO-009000062-E15-2016	100
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000062-E15-2016	101

NOMBRE	Número de Anexo
Contrato No. 16-1-CF-A-002-Y-0-16	102
Acta de Finiquito del Contrato No. 16-1-CF-A-002-Y-0-16	103
Convocatoria de la Licitación No. LO-009000062-N1-2015	104
Acta de Junta de Aclaraciones No. LO-009000062-N1-2015	105
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. LO-009000062-N1-2015	106
Acta de Fallo de la Licitación No. LO-009000062-N1-2015	107
Contrato No. 15-1-CF-A-010-Y-0-15	108
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. LO-009000062-E77-2017	109
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. LO-009000062-E77-2017	110
Acta de Fallo de la Licitación No. LO-009000062-E77-2017	111
Contrato No. 17-1-CD-A-010-Y-0-17	112
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000984-E64-2018	113
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000984-E64-2018	114
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. IO-009000984-E64-2018	115
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000984-E64-2018	116

NOMBRE	Número de Anexo
Contrato No. 2018-27-CE-O-71-Y-00-2018	117
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000062-N52-2015	118
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000062-N52-2015	119
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000062-N52-2015	120
Contrato No. 2015-27-CE-O-069-Y-00-2015	121
Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. 2015-27-CE-O-069-Y-00-2015	122
Acta de Finiquito del Contrato No. 2015-27-CE-O-069-Y-00-2015	123
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000999-N193-2013	124
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000999-N193-2013	125
Acta de Fallo de la Licitación No. IO-009000999-N193-2013	126
Contrato No. 3-1-CE-A-503-Y-0-3	127
Acta de Entrega-Recepción del Contrato No. 3-1-CE-A-503-Y-0-3	128
Acta de Finiquito del Contrato No. 3-1-CE-A-503-Y-0-3	129
Convocatoria de la Licitación No. IO-009000999-N193-2013	130
Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación No. IO-009000999-N193-2013	131

NOMBRE	Número de Anexo
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación No. IO-009000999-N193-2013	132
Acta de Finiquito del Contrato No. . 3-1-CE-A-503-Y-0-3	133
Convenio Colaboración BANOBRAS de fecha 30 de septiembre de 2011 correspondiente a la Primera Etapa del Libramiento de Villahermosa	134
Convenio Colaboración BANOBRAS de fecha 28 de julio de 2017 correspondiente a la Segunda Etapa del Libramiento de Villahermosa	135
Acta de Entrega-Recepción a BANOBRAS del 16 de noviembre de 2016	136

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Apertura y Construcción del Libramiento de Villahermosa

Libro Blanco

2013 - 2018